

		FORMATO ÚNICO PARA PAGO DE CONTRATISTAS					
Código:							3-GF-S3-Ft-1
Versión:							2
Fecha de aprobación:							20/02/2025
DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO							
Proceso: ORDEN DE PAGO							
ORDEN DE PAGO DEL SUPERVISOR A LA DIVISIÓIN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO							
I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO							
NÚMERO:	CPS	2673		2025			
CONTRATISTA:	KAREN TATIANA CIFUENTES OSPINA						
CC, CE o NIT:	1032435867						
NOMBRE SUPERVISOR:	SANDRA MARCELA RINCON VIEDA	CARGO SUPERVISOR:		SECRETARIA PRIVADA PRIMERA VICEPRESIDENCIA			
FECHA INICIO:	11/09/2025	FECHA TERMINACIÓN:		10/12/2025			
OBJETO CONTRATO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA PRIMERA VICEPRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y/O INICIATIVAS LEGISLATIVAS QUE SE TRAMITEN EN LA COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR INSUMOS TÉCNICOS QUE FORTALEZCAN LA LABOR LEGISLATIVA DESDE ESTA DEPENDENCIA						
II. DESCRIPCIÓN DEL PAGO							
NÚMERO CUENTA DE COBRO:	1	PERIODO A COBRAR	DESDE: HASTA:	11/09/2025 10/10/2025	ACTA	PARCIAL: FINAL:	X
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	19125		CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL:		357825		
VALOR PRESENTE CUENTA DE COBRO:	\$	12.000.000,00	VALOR EN LETRAS	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE			
ESTADO DE CUENTA							
VALOR ACTA 1:	\$	12.000.000,00	VALOR ACTA 5:	\$	-	VALOR ACTA 9:	\$ - VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 36.000.000,00
VALOR ACTA 2:	\$	-	VALOR ACTA 6:	\$	-	VALOR ACTA 10:	\$ - ADICIÓN O REDUCCIÓN \$ -
VALOR ACTA 3:	\$	-	VALOR ACTA 7:	\$	-	VALOR ACTA 11:	\$ - EJECUTADO \$ 12.000.000,00
VALOR ACTA 4:	\$	-	VALOR ACTA 8:	\$	-	VALOR ACTA 12:	\$ - SALDO: \$ 24.000.000,00
III. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES							
El supervisor certifica que ha verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes. Se encuentran cargados en el sistema SECOP.							
NÚMERO PLANILLA:	SALUD:	PENSIÓN:	ARL:	TOTAL:	PERIODO PAGADO:		
9492961998	\$ 600.000,00	\$ 768.000,00	\$ 25.100,00	\$ 1.393.100,00	SEPTIEMBRE		
				\$ -			
				\$ -			
CUMPLIMIENTO DECRETO 2271- 2009 POR PARTE DEL CONTRATISTA				CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR			
PARA LOS EFECTOS LEGALES EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA SUMINISTRÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				Certifico que, previa revisión del presente formato y sus anexos, del informe de actividades y/o del producto establecido en el contrato, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contenidas en el mismo, por lo que cumple con todos los requisitos legales y, por tanto, autorizo el pago.			
Que los pagos aportados de seguridad social sobre el periodo informado en la presente acta corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como contratista de la Cámara de Representantes, con la cual tiene suscrito el contrato mencionado							
He contratado o vinculado dos (2) o más personas asociadas a la actividad del presente contrato, (artículo 383 E.T. Parágrafo 2.).	SI						
	NO	X					
Manifiesta que es del régimen Común	SI						
	NO	X					
Manifiesta que es del régimen Simplificado	SI	X					
	NO						
EXCLUSIVO PARA DISMINUIR BASE DE RETENCION							
6. Que siguen vigentes, las condiciones para aplicar las deducciones presentadas para depuración de la base de retención en la fuente por concepto de:							
a. Intereses crédito de vivienda	SI			Valor anual:			
	NO	X					
b. Plan de medicina prepagada o seguro de salud	SI			Valor mensual:			
	NO	X					
c. Dependientes	SI						
	NO	X					
La presente orden de pago se expide el:				10/10/2025			
Observaciones:							
FIRMA RESPONSABLE	SANDRA MARCELA RINCON VIEDA SECRETARIA PRIVADA PRIMERA VICEPRESIDENCIA						

 CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	FORMATO DE INFORME DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR		Código:		3-GJC-DJFI-6
			Versión:		1
			Fecha de aprobación:		20/02/2025
			DIVISION JURIDICA		
		Proceso: Contratación			
I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO					
NÚMERO:		CPS		2673	2025
CONTRATISTA:		KAREN TATIANA CIFUENTES OSPINA			
CC o NIT:		1032435867			
NOMBRE SUPERVISOR:		SANDRA MARCELA RINCON VIEDA		CARGO SUPERVISOR:	SECRETARIA PRIVADA PRIMERA VICEPRESIDENCIA
FECHA INICIO:		11/09/2025		FECHA TERMINACIÓN:	10/12/2025
OBJETO CONTRATO:		PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA PRIMERA VICEPRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y/O INICIATIVAS LEGISLATIVAS QUE SE TRAMITEN EN LA COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR INSUMOS TÉCNICOS QUE FORTALEZCAN LA LABOR LEGISLATIVA DESDE ESTA DEPENDENCIA			
II. PERIODO DE EJECUCIÓN					
NUMERO DE INFORME:		1		DESDE:	11/09/2025
				HASTA:	10/10/2025
III. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO					
OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO			ACTIVIDADES DESARROLLADAS		
1. Brindar acompañamiento en la revisión de iniciativas legislativas relacionadas con comercio exterior, tratados internacionales, integración regional, inversión extranjera y desarrollo económico, aportando insumos de análisis desde la perspectiva de la gestión pública.			Realicé el acompañamiento técnico en la revisión del Proyecto de Ley 238 de 2024 Cámara, que propone la creación de una Política de Austeridad Pública como política de Estado. El análisis se centró en su articulado, objetivos y medidas orientadas a la eficiencia del gasto público, la eliminación de privilegios institucionales y el fortalecimiento de la transparencia.		
			Desde la perspectiva de la gestión pública, se identificaron referentes internacionales como México (Austeridad Republicana) y Suecia, que aportan comparativos relevantes sobre racionalización del gasto y eliminación de beneficios personales a funcionarios públicos. El proyecto se articula como complemento a reformas fiscales recientes, promoviendo una cultura de austeridad con enfoque social y fiscalmente responsable		
2. Elaborar diagnósticos y análisis del Sistema de Cooperación Internacional, revisando los antecedentes históricos, políticos y económicos, acuerdos comerciales y tratados entre Colombia y Estados Unidos, así como otras iniciativas bilaterales o multilaterales.			Realicé un análisis del presupuesto general de la nación, SGP y SGR, donde se indaga la ejecución presupuestal del primer semestre del año 2025 análisis de ministerios rezagados y con buena ejecución, distribución presupuestal de los municipios		
			EVIDENCIA: Informe detallado de análisis del presupuesto		
3. Realizar un estudio investigativo acerca de las relaciones comerciales entre Colombia y Estados Unidos en el que se identifique la evolución de las tarifas aplicadas, cambios en políticas arancelarias y la presencia de medidas de defensa comercial.			Adelanté el estudio investigativo orientado al análisis técnico, jurídico y económico de las relaciones comerciales entre Colombia y Estados Unidos, con énfasis en la evolución arancelaria desde la entrada en vigor del Tratado de Promoción Comercial (CTPA) el 15 de mayo de 2012, hasta el año 2024. El trabajo incluyó la recopilación y análisis de información oficial proveniente de la Organización Mundial del Comercio (WTO), el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos (USTR) y la Comisión de Comercio Internacional de ese país (USITC). Elaboré un informe técnico-jurídico en el que se identifican los principales hitos de la política comercial bilateral, la evolución de los aranceles aplicados, las partidas con desgravación total y los sectores sensibles sujetos a calendarios graduales. Asimismo, se analizaron los marcos normativos internos que regulan la aplicación de medidas de defensa comercial, tanto en Colombia (Decreto 299 de 1995 y normas complementarias) como en Estados Unidos (mecanismos AD/CVD y secciones ejecutivas 232 y 301). El estudio incorpora un componente de evaluación de riesgos, en el cual se examinan posibles impactos derivados de tensiones políticas, fluctuaciones arancelarias y procedimientos de defensa comercial, proponiendo estrategias de mitigación y recomendaciones de política pública para fortalecer la posición competitiva de los sectores exportadores colombianos. Como resultado de la actividad, se entregó el documento titulado "Informe Técnico-Jurídico: Relaciones Comerciales Colombia – Estados Unidos", que consolida la información, análisis y anexos de soporte requeridos para el cumplimiento del objetivo contractual.		
4. Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.			Realicé acompañamiento en la audiencia pública del proyecto de ley paz total - un diálogo abierto y participativo que busca construir la hoja de ruta para avanzar en los procesos de paz y desarme. Un proyecto de gran relevancia para los territorios, realizado el día 25 de septiembre de 2025 a las 2:00 pm, donde se escucho a diferentes actores clave para este proceso.		
			EVIDENCIA: Registro fotografico e invitación		
IV. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2271 DE 2009					
Obrando en nombre propio, en atención a lo previsto en el Decreto 2271 de 2009, el suscrito CONTRATISTA certifica bajo la gravedad de juramento que los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como trabajador independiente - contratista de la Cámara de Representantes, en virtud del contrato identificado en el acápite I. Datos básicos del contrato. Igualmente, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 383 del E.T., manifiesto que no tengo contratados ni vinculados a mi cargo dos o mas personas asociadas a este contrato.					
NÚMERO PLANILLA:	SALUD:	PENSIÓN:	ARL:	TOTAL:	PERIODO PAGADO:
9492961998	\$ 600.000,00	\$ 768.000,00	\$ 25.100,00	\$ 1.393.100,00	SEPTIEMBRE
0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0
0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0
V. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO					
TOTAL:		\$ 36.000.000,00		PLAZO TRANSCURRIDO	PLAZO RESTANTE
PAGADO:		\$ -		29 DÍAS	61 DÍAS
EJECUTADO POR PAGAR:		\$ 12.000.000,00			
POR EJECUTAR:		\$ 24.000.000,00			
VI. PRODUCTOS Y ANEXOS					
Observaciones:	ANEXO: INFORME UNIFICADO				
VII. FIRMA CONTRATISTA					
FIRMA CONTRATISTA					
		KAREN TATIANA CIFUENTES OSPINA			
Certifico que el contratista, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, ejecutó las actividades descritas en el numeral III. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO, durante el periodo indicado en numeral II. PERIODO DE EJECUCION				SI	X
				NO	
VIII. FIRMA DEL SUPERVISOR					
FECHA:	10/10/2025				
FIRMA SUPERVISOR					
		SANDRA MARCELA RINCON VIEDA			
		SECRETARIA PRIVADA PRIMERA VICEPRESIDENCIA			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1032435867		CIFUENTES OSPINA KAREN TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 22 # 25 16	MANIZALES-CALDAS	7405770	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	1840296549	9492961998	I	2025/10/16	2025/10/09	BANCOLOMBIA	0	\$1,393,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$4,800,000	\$768,000			\$4,800,000	\$600,000			\$0	\$0			\$4,800,000	\$25,100		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$4,800,000	\$768,000			\$4,800,000	\$600,000			\$0	\$0			\$4,800,000	\$25,100		\$0	\$0	
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (1 Afiliados)					\$4,800,000	\$768,000			\$4,800,000	\$600,000			\$0	\$0			\$4,800,000	\$25,100		\$0	\$0	
1	CC	1032435867	CIFUENTES KAREN	25-14	30	\$4,800,000	\$768,000	EPS010	30	\$4,800,000	\$600,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$4,800,000	\$25,100	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$4,800,000	\$768,000			\$4,800,000	\$600,000			\$0	\$0			\$4,800,000	\$25,100		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1032435867		CIFUENTES OSPINA KAREN TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 22 # 25 16	MANIZALES-CALDAS	7405770	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-09	2025-09	1840296549		9492961998	I	2025/10/16	2025/10/09	BANCOLOMBIA	\$1,393,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$768,000	\$0	\$0	\$768,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$768,000	\$0	\$0	\$768,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$25,100	\$0	\$0	\$25,100	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$25,100	\$0	\$0	\$25,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$600,000	\$0	\$0	\$600,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$600,000	\$0	\$0	\$600,000	
TOTAL				1	\$1,393,100	\$0	\$0	\$1,393,100	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría General – Unidad de Apoyo Legislativo

ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO DE LEY 238 DE 2024 CÁMARA
“Por medio del cual se crea la Política de Austeridad Pública...”

Elaborado por:
KAREN TATIANA CIFUENTES OSPINA
Asesora – Cámara de Representantes

Contenido del informe:

1. Análisis del articulado, objetivos y finalidad del proyecto
2. Revisión del marco normativo vigente y relación con el proyecto
3. Identificación de efectos sociales, económicos, jurídicos e institucionales
4. Detección de vacíos normativos y contradicciones
5. Recomendaciones generales al proyecto

Fecha de entrega:
08 de octubre de 2025

Lugar:
Bogotá, D. C.

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. GENERALIDADES DEL PROYECTO	4
1.1. Objetivo y Finalidad del Proyecto.....	4
1.1.1. Objetivo general:	4
1.1.2. Finalidad:	4
1.2. Estructura del Proyecto de Ley	4
♦ Disposiciones Generales.....	4
♦ Título I: Austeridad Pública como Política de Estado	4
♦ Título II: Medidas de Austeridad en los Planes Anuales	4
♦ Título III: Lineamientos para Transparencia del Gasto Público	5
♦ Consideraciones Técnicas y Contextuales.....	5
1.3. Alcance Normativo	5
1.4. Referentes Internacionales	5
1.5. Justificación Económica y Social	6
1.6. Impacto Esperado	6
2. MARCO NORMATIVO: ¿MODIFICACIÓN, ADICIÓN O CREACIÓN?	7
2.1. Normas vigentes referenciadas en el proyecto:.....	7
2.2. Conclusión normativa:	7
3. Posibles efectos sociales, económicos, jurídicos e institucionales derivados de la aprobación del Proyecto de Ley 238 de 2024 Cámara	8
3.1. Efectos Sociales.....	8
3.2. Efectos Económicos.....	8
3.3. Efectos Jurídicos	9
3.4. Efectos Institucionales	9
4. Vacíos normativos, posibles contradicciones y propuestas de subsanación	10
4.1. Vacíos identificados en el proyecto	10
4.2. Posibles contradicciones con otras normas	11
4.3. Conclusión técnica	11
5. Recomendaciones generales al Proyecto de Ley 238 de 2024 Cámara	12
6. Conclusión.....	14

INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye un análisis técnico del Proyecto de Ley 238 de 2024 Cámara, “Por medio del cual se crea la Política de Austeridad Pública...”, actualmente en trámite legislativo. Esta iniciativa plantea la consolidación de una política de Estado orientada a la racionalización del gasto público, la eliminación de privilegios institucionales y el fortalecimiento de la transparencia fiscal, sin afectar el acceso a derechos ni la inversión social.

Desde una perspectiva especializada en gestión pública, comercio exterior, integración regional e inversión, el estudio aborda cinco ejes de análisis: (i) contenido y finalidad del articulado; (ii) relación con el marco normativo vigente; (iii) efectos sociales, económicos, jurídicos e institucionales; (iv) vacíos normativos y contradicciones; y (v) recomendaciones generales.

El proyecto incorpora referentes internacionales como México y Suecia, lo que permite contrastar modelos de austeridad fiscal con enfoque social y evaluar su aplicabilidad en el contexto colombiano. En este sentido, el análisis busca aportar insumos estratégicos para la comprensión integral de la iniciativa, su viabilidad normativa y su impacto en el ordenamiento institucional del gasto público.

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO

1.1. Objetivo y Finalidad del Proyecto

1.1.1. Objetivo general:

Crear una *Política de Austeridad Pública* como política de Estado, estableciendo la obligatoriedad de los *Planes Anuales de Austeridad del Gasto* para todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, y definir lineamientos para promover y priorizar la transparencia del gasto público.

1.1.2. Finalidad:

- Reducir gastos innecesarios en el funcionamiento del Estado sin afectar programas sociales ni derechos fundamentales.
- Eliminar privilegios injustificados de altos funcionarios.
- Promover eficiencia, eficacia y control ciudadano sobre el uso de recursos públicos.
- Consolidar una cultura institucional de austeridad fiscal con enfoque social.

1.2. Estructura del Proyecto de Ley

El proyecto contiene **36 artículos** distribuidos en **tres títulos**, cada uno con un enfoque específico:

◇ Disposiciones Generales

- **Art. 1:** Objeto y ámbito de aplicación
- **Art. 2:** Principios rectores (eficiencia, equidad, transparencia, sostenibilidad)

◇ Título I: Austeridad Pública como Política de Estado

- **Art. 3:** Define la Política de Austeridad Pública como permanente y obligatoria
- **Art. 4:** Obligatoriedad de los *Planes Anuales de Austeridad del Gasto*
- **Art. 5:** Categorías de funcionamiento sujetas a austeridad (viáticos, vehículos, publicidad, etc.)
- **Art. 6:** Meta Nacional de Austeridad
- **Art. 7:** Reporte de cumplimiento
- **Art. 8:** Seguimiento y evaluación

◇ Título II: Medidas de Austeridad en los Planes Anuales

Incluye **17 artículos** con medidas concretas sobre:

- Remuneraciones (**Art. 9**)
- Bienes inmuebles y muebles (**Art. 10**)
- Preferencia por reuniones virtuales (**Art. 11**)
- Tiquetes, viáticos y delegaciones (**Art. 12–15**)

- Eventos, seguridad, vehículos oficiales (**Art. 16–18**)
- Publicidad, papelería, suscripciones (**Art. 19–21**)
- Prohibición de regalos y souvenirs (**Art. 22**)
- Sostenibilidad ambiental (**Art. 23**)
- No pensiones para expresidentes (**Art. 24**)
- Prohibición de duplicidad de estudios (**Art. 25**)

◇ Título III: Lineamientos para Transparencia del Gasto Público

Incluye **11 artículos** sobre:

- Publicación de informes (**Art. 26**)
- Manejo de activos inútiles (**Art. 27**)
- Control de cajas menores, fondos y fideicomisos (**Art. 28–30**)
- Revisión global de programas de gasto (**Art. 31**)
- Reportes de empresas privadas con recursos públicos (**Art. 32**)
- Destino del ahorro generado (**Art. 33**)
- Gasto fiscal de mediano plazo (**Art. 34**)
- Vigilancia y control (**Art. 35**)
- Vigencia (**Art. 36**)

◇ Consideraciones Técnicas y Contextuales

- **No aplica a entidades territoriales** (art. 286 CP), pero sí a órganos del PGN y representaciones diplomáticas.
- **Se fundamenta en el art. 19 de la Ley 2155 de 2021** y el Decreto 111 de 1996.
- **Incorpora referentes internacionales**, especialmente México (Austeridad Republicana) y Suecia.
- **Busca reducir el gasto en privilegios** como vehículos, viáticos, celulares, suscripciones, regalos institucionales, etc.
- **Promueve control social** mediante publicación de informes y seguimiento ciudadano.

1.3. Alcance Normativo

- **Aplica a órganos del PGN** (rama judicial, legislativa, Fiscalía, Procuraduría, Contraloría, ministerios, Policía, etc.)
- **No aplica a entidades territoriales** (art. 286 CP)
- **Incluye representaciones diplomáticas** (embajadas y consulados)

1.4. Referentes Internacionales

- **México:** Política de Austeridad Republicana (Ley de Remuneraciones, Ley de Austeridad, redistribución del Presupuesto de Egresos)
- **Suecia:** Eliminación de beneficios personales a funcionarios públicos

1.5. Justificación Económica y Social

- **Contexto pospandemia:** Alta deuda pública, caída de ingresos tributarios, aumento de pobreza y desigualdad
- **Necesidad de eficiencia presupuestal:** Redireccionamiento de gastos innecesarios
- **Revisión del gasto de funcionamiento:** Cerca del 60% del PGN se destina a este rubro

1.6. Impacto Esperado

- **Ahorro fiscal significativo** mediante reducción de privilegios y gastos superfluos
- **Mayor control social** sobre el uso de recursos públicos
- **Fortalecimiento de la equidad fiscal** y la justicia distributiva
- **Complementariedad con reformas tributarias** orientadas a eliminar privilegios y ampliar derechos

2. MARCO NORMATIVO: ¿MODIFICACIÓN, ADICIÓN O CREACIÓN?

El **Proyecto de Ley 238 de 2024 Cámara** no modifica, adiciona ni elimina normas vigentes de manera explícita. En cambio, **propone la creación de un nuevo marco regulatorio integral** sobre la austeridad del gasto público, elevando esta política a rango legal como política de Estado.

2.1. Normas vigentes referenciadas en el proyecto:

- **Ley 2155 de 2021**, artículo 19: establece la obligación de los Planes Anuales de Austeridad del Gasto, que el proyecto retoma y desarrolla como eje central.
- **Decreto 111 de 1996**, artículo 11: define los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, los cuales serán sujetos de aplicación de la nueva política.
- **Artículo 286 de la Constitución Política**: se menciona para excluir expresamente a las entidades territoriales del ámbito de aplicación del proyecto.
- **Ley 5ª de 1992**, artículos 150, 153 y 156: citada como base procedimental para la radicación y trámite legislativo del proyecto.
- **Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y Ley 225 de 1995**: compiladas en el Decreto 111, referidas indirectamente como parte del estatuto orgánico del presupuesto.
-

2.2. Conclusión normativa:

El proyecto **no modifica directamente ninguna de estas normas**, sino que **crea un nuevo marco legal autónomo** que regula de forma específica y detallada la austeridad en el gasto público, con 36 artículos distribuidos en tres títulos. Este nuevo marco se articula con normas presupuestales existentes, pero establece principios, obligaciones, medidas y mecanismos de control que no están desarrollados en la legislación vigente.

3. Posibles efectos sociales, económicos, jurídicos e institucionales derivados de la aprobación del Proyecto de Ley 238 de 2024

Cámara

La aprobación del Proyecto de Ley 238 de 2024, que propone la creación de una Política de Austeridad Pública como política de Estado, tendría impactos estructurales en el funcionamiento del aparato estatal colombiano. A continuación, se detallan los principales efectos esperados desde una perspectiva multidimensional:

3.1. Efectos Sociales

- **Redistribución del gasto público hacia fines sociales:** Al reducir gastos superfluos en funcionamiento, se libera capacidad fiscal para fortalecer programas sociales en salud, educación, protección social y reducción de la pobreza, especialmente en contextos de alta desigualdad.
- **Reducción de privilegios institucionales:** La eliminación de beneficios personales injustificados para altos funcionarios (viáticos excesivos, vehículos oficiales, regalos institucionales, etc.) contribuye a cerrar brechas simbólicas y materiales entre servidores públicos de alto nivel y la ciudadanía.
- **Fortalecimiento de la confianza ciudadana:** La transparencia en el uso de recursos públicos y la publicación obligatoria de informes de austeridad pueden mejorar la percepción ciudadana sobre la equidad institucional y la rendición de cuentas.
- **Participación ciudadana en el control fiscal:** El proyecto establece mecanismos para que la ciudadanía pueda realizar seguimiento periódico al gasto de funcionamiento, lo que promueve una cultura de veeduría activa y control social.

3.2. Efectos Económicos

- **Ahorro fiscal estructural:** La implementación de medidas como la racionalización de viáticos, publicidad, telefonía, suscripciones y eventos puede generar ahorros significativos en el gasto de funcionamiento. Experiencias comparadas como México reportan ahorros del 3,2 % del presupuesto nacional.
- **Reasignación eficiente de recursos:** El ahorro generado podrá ser destinado a inversión pública estratégica, programas de desarrollo económico o reducción de deuda, contribuyendo a la sostenibilidad fiscal del Estado.
- **Reducción de presión sobre el endeudamiento:** En un contexto pospandemia con deuda pública superior al 60 % del PIB, la austeridad institucional puede

complementar las reformas tributarias en la consolidación de un marco fiscal responsable.

- **Estímulo indirecto a la inversión extranjera:** Una administración pública más eficiente y transparente mejora la percepción de riesgo país, lo que puede favorecer la atracción de inversión extranjera directa en sectores estratégicos.

3.3. Efectos Jurídicos

- **Creación de un nuevo marco legal autónomo:** El proyecto no modifica normas vigentes, sino que establece una regulación integral sobre austeridad fiscal, con principios, obligaciones, medidas y mecanismos de control que no están desarrollados en la legislación actual.
- **Elevación normativa de prácticas administrativas:** La obligatoriedad de los Planes Anuales de Austeridad del Gasto, antes reglamentaria, se convierte en exigencia legal, lo que fortalece su cumplimiento y supervisión.
- **Mayor exigibilidad y control institucional:** La inclusión de artículos sobre vigilancia, evaluación y publicación de informes permite que órganos de control y ciudadanía puedan exigir cumplimiento efectivo, con base legal.
- **Necesidad de armonización normativa:** Aunque no modifica directamente otras leyes, su implementación puede requerir ajustes en reglamentos presupuestales, manuales de contratación, políticas internas y sistemas de control fiscal.

3.4. Efectos Institucionales

- **Transformación de la cultura administrativa:** La ley promueve un cambio estructural en la forma en que las entidades públicas planifican y ejecutan su gasto, priorizando la eficiencia sobre la inercia presupuestal.
- **Redefinición de prácticas operativas:** Medidas como la prelación de reuniones virtuales, control de delegaciones oficiales y racionalización de esquemas de seguridad implican ajustes en protocolos institucionales y dinámicas de gestión.
- **Fortalecimiento del control interno y externo:** La obligación de reportes, seguimiento y evaluación de los planes de austeridad refuerza los sistemas de control fiscal, auditoría y rendición de cuentas, tanto internos como externos.
- **Impacto en la gestión del talento público:** La eliminación de beneficios extraordinarios puede generar resistencia en algunos sectores, pero también puede incentivar una gestión basada en méritos, resultados y vocación de servicio.

En conjunto, el proyecto representa una apuesta por la modernización del Estado desde la racionalización del gasto, la equidad institucional y la transparencia fiscal, con efectos positivos esperados en la sostenibilidad económica, la legitimidad democrática y la eficiencia administrativa.

4. Vacíos normativos, posibles contradicciones y propuestas de subsanación

El Proyecto de Ley 238 de 2024 Cámara, aunque ambicioso y estructurado, presenta algunos vacíos técnicos y jurídicos que podrían afectar su implementación efectiva. A continuación, se identifican los principales aspectos críticos, posibles contradicciones con el ordenamiento vigente y recomendaciones para su subsanación:

4.1. Vacíos identificados en el proyecto

- **Ausencia de definición operativa de “gasto superfluo” o “privilegio institucional”:** Aunque el proyecto busca eliminar gastos innecesarios, no establece criterios técnicos o indicadores para determinar qué constituye un gasto superfluo o un privilegio injustificado. Esto puede generar ambigüedad en la aplicación de las medidas por parte de las entidades.
- **Recomendación:** Incorporar una definición normativa o remitir a criterios objetivos establecidos por el DNP, la Contraloría o el Ministerio de Hacienda, que permitan clasificar y auditar estos gastos.
- **Falta de articulación con el Sistema Integrado de Planeación y Gestión (SIPG):** El proyecto no menciona cómo se integrarán los Planes Anuales de Austeridad del Gasto con los instrumentos de planeación institucional ya vigentes (PEI, PAC, POAI), lo que puede generar duplicidad o desalineación.
- **Recomendación:** Incluir una disposición que obligue a armonizar los planes de austeridad con los instrumentos del SIPG, garantizando coherencia en la planeación estratégica.
- **No se establece autoridad técnica responsable de consolidar, evaluar y publicar los informes de austeridad:** Aunque se exige seguimiento y evaluación, no se asigna expresamente a una entidad nacional la responsabilidad de consolidar los reportes, emitir lineamientos técnicos ni publicar resultados comparativos.
- **Recomendación:** Designar al DNP o al Ministerio de Hacienda como entidad rectora de la política, con funciones de coordinación, evaluación y publicación de resultados.
- **Silencio frente a sanciones por incumplimiento:** El proyecto no contempla consecuencias administrativas, disciplinarias o fiscales para las entidades que omitan la formulación, ejecución o reporte de los planes de austeridad.
- **Recomendación:** Incorporar un artículo que establezca sanciones proporcionales, o remitir a los regímenes de responsabilidad fiscal y disciplinaria vigentes.

4.2. Posibles contradicciones con otras normas

- **Potencial conflicto con normas de autonomía funcional y presupuestal:** Algunas entidades del PGN, como la Rama Judicial, órganos de control o el Congreso, gozan de autonomía constitucional en materia presupuestal. La imposición de medidas de austeridad podría interpretarse como una intromisión en dicha autonomía.
- **Recomendación:** Incluir una cláusula de respeto a la autonomía constitucional, estableciendo que las medidas se aplicarán en el marco de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
- **Tensión con normas laborales vigentes:** Algunas medidas (como la racionalización de beneficios, viáticos o suscripciones) podrían entrar en conflicto con derechos adquiridos o convenciones colectivas vigentes en el sector público.
- **Recomendación:** Establecer un régimen de transición que permita adaptar las medidas de austeridad sin vulnerar derechos laborales, y prever excepciones justificadas por funciones misionales.
- **Ambigüedad frente a la Ley 2155 de 2021:** Aunque el proyecto se basa en el artículo 19 de esta ley, no aclara si reemplaza, desarrolla o complementa su contenido, lo que puede generar confusión normativa.
- **Recomendación:** Incorporar una disposición interpretativa que establezca expresamente la relación entre el nuevo marco legal y la Ley 2155, aclarando su carácter complementario y su jerarquía normativa.

4.3. Conclusión técnica

El proyecto representa un avance normativo importante en materia de eficiencia fiscal y transparencia institucional. Sin embargo, para garantizar su aplicabilidad y evitar conflictos jurídicos, es necesario fortalecer su articulado con definiciones técnicas, mecanismos de coordinación interinstitucional, disposiciones sancionatorias y cláusulas de armonización normativa. Estas mejoras permitirían consolidar una política de austeridad pública efectiva, legítima y sostenible.

5. Recomendaciones generales al Proyecto de Ley 238 de 2024 Cámara

A partir del análisis integral del articulado, su finalidad, marco normativo, impactos multidimensionales y vacíos identificados, se presentan las siguientes recomendaciones generales para fortalecer la viabilidad jurídica, técnica e institucional del proyecto:

5.1. Fortalecer la definición de conceptos clave

Incluir definiciones normativas claras sobre términos como “gasto superfluo”, “privilegio institucional”, “austeridad pública” y “eficiencia del gasto”, con base en criterios técnicos del DNP, la Contraloría o el Ministerio de Hacienda. Esto facilitará la interpretación homogénea y la aplicación efectiva por parte de las entidades.

5.2. Designar una entidad rectora de la política

Establecer expresamente qué entidad del orden nacional será responsable de coordinar, consolidar, evaluar y publicar los Planes Anuales de Austeridad del Gasto. Se recomienda asignar esta función al Departamento Nacional de Planeación (DNP) o al Ministerio de Hacienda, por su rol en la planeación y ejecución presupuestal.

5.3. Articular la política con el Sistema Integrado de Planeación y Gestión (SIPG)

Incluir una disposición que obligue a integrar los planes de austeridad con los instrumentos de planeación institucional vigentes (PEI, POAI, PAC), evitando duplicidades y garantizando coherencia estratégica.

5.4. Incorporar un régimen de transición y excepciones justificadas

Prever un período de implementación gradual para las medidas que puedan afectar derechos adquiridos o convenciones laborales vigentes. Asimismo, establecer criterios técnicos para excepciones en casos de funciones misionales críticas o condiciones operativas especiales.

5.5. Establecer consecuencias por incumplimiento

Incluir un artículo que defina sanciones administrativas, disciplinarias o fiscales para las entidades que incumplan la formulación, ejecución o reporte de los planes de austeridad, en concordancia con los regímenes de responsabilidad vigentes.

5.6. Garantizar respeto a la autonomía constitucional de ciertos órganos

Incorporar una cláusula que reconozca la autonomía funcional y presupuestal de entidades como la Rama Judicial, órganos de control y el Congreso, estableciendo que las medidas se aplicarán en el marco de los principios de coordinación y respeto institucional.

5.7. Clarificar la relación con normas vigentes

Establecer una disposición interpretativa que indique si el proyecto complementa, desarrolla o reemplaza el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, y cómo se articula con el Decreto 111 de 1996, para evitar ambigüedades normativas.

5.8. Promover la participación ciudadana en el seguimiento

Fortalecer los mecanismos de control social previstos en el proyecto, incluyendo plataformas digitales, veedurías ciudadanas y espacios de rendición de cuentas periódicos sobre el cumplimiento de los planes de austeridad.

6. Conclusión

El Proyecto de Ley 238 de 2024 Cámara representa una iniciativa normativa de alto impacto para la modernización del Estado colombiano, al proponer la institucionalización de una Política de Austeridad Pública como política de Estado. Su articulado establece medidas concretas para racionalizar el gasto de funcionamiento, eliminar privilegios injustificados y fortalecer la transparencia fiscal, sin comprometer el acceso a derechos ni la inversión social.

Desde una perspectiva de gestión pública, el proyecto se articula como complemento estratégico a las reformas tributarias recientes, y se alinea con principios de eficiencia, equidad y sostenibilidad. La incorporación de referentes internacionales como México y Suecia refuerza su legitimidad comparada y permite proyectar escenarios de ahorro fiscal y transformación institucional.

No obstante, para garantizar su aplicabilidad efectiva, es necesario subsanar vacíos técnicos, armonizar su contenido con el marco normativo vigente y establecer mecanismos claros de coordinación, seguimiento y sanción. Las recomendaciones formuladas en este análisis buscan fortalecer el alcance jurídico, operativo y social del proyecto, contribuyendo a consolidar una cultura pública orientada al uso responsable de los recursos del Estado.

Este estudio se presenta como insumo técnico para la toma de decisiones legislativas informadas, con el propósito de aportar a la construcción de un Estado más eficiente, transparente y comprometido con el bienestar colectivo.

Presupuesto General de la Nación (PGN)

¿Qué es el PGN?

El Presupuesto General de la Nación (PGN) es el instrumento financiero del Gobierno Nacional de Colombia que fija los ingresos y gastos de la vigencia fiscal anual. Se compone del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, y de la Ley de Apropriaciones que autoriza los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión. Es aprobado cada año por el Congreso de la República.

Fuentes y estructura

El PGN se financia con recursos de impuestos, contribuciones parafiscales, ingresos de capital, transferencias del Sistema General de Participaciones y otros ingresos corrientes de la Nación. El gasto se organiza en tres grandes componentes:

- **Funcionamiento:** cubre el gasto operativo del Estado.
- **Servicio de la deuda pública:** pago de capital e intereses de la deuda
- **Inversión:** proyectos para el desarrollo económico y social.

Asignación de recursos

La distribución del PGN sigue criterios de política pública definidos por el Plan Nacional de Desarrollo y las prioridades del Gobierno. El Congreso aprueba el presupuesto anual, que puede ser ajustado por adiciones o aplazamientos durante la vigencia.

Informe de Ejecución Presupuestal – Corte Julio 2025

1. Presupuesto aprobado y apropiación vigente

El PGN 2025 aprobado inicialmente fue de \$523 billones, con adiciones netas por \$2,9 billones, quedando en una apropiación vigente de \$525,8 billones.

2. Ejecución global a julio 2025

- **Compromisos:** \$288,5 billones (54,9% de la apropiación).
- **Obligaciones:** \$237,3 billones (45,1%).
- **Pagos:** \$234,2 billones (44,5%).

Sin deuda, la ejecución de obligaciones equivale al 44,6% del total, muy cercano al promedio histórico (44,9%).

Esto significa que faltan por ejecutar el 55% del presupuesto en compromisos y el 55% en pagos, restando cinco meses de vigencia.

3. Ejecución por tipo de gasto

- **Funcionamiento:** Apropiación \$329,3 billones. Obligado 48,4%.
- **Deuda pública:** Apropiación \$112,6 billones. Obligado 46,8%.
- **Inversión:** Apropiación \$83,9 billones. Obligado 30,1% (rezago evidente).

El rezago más fuerte está en la inversión, donde 70% del presupuesto aún no se ejecuta.

4. Ejecución sectorial – inversión

De los \$78,1 billones disponibles después de aplazamientos se han obligado \$25,3 billones (30,1%).

Sectores con **alta ejecución** relativa:

- Educación (50,4%).
- Igualdad y Equidad (49,2%).
- Ciencia, Tecnología e Innovación (45,4%).

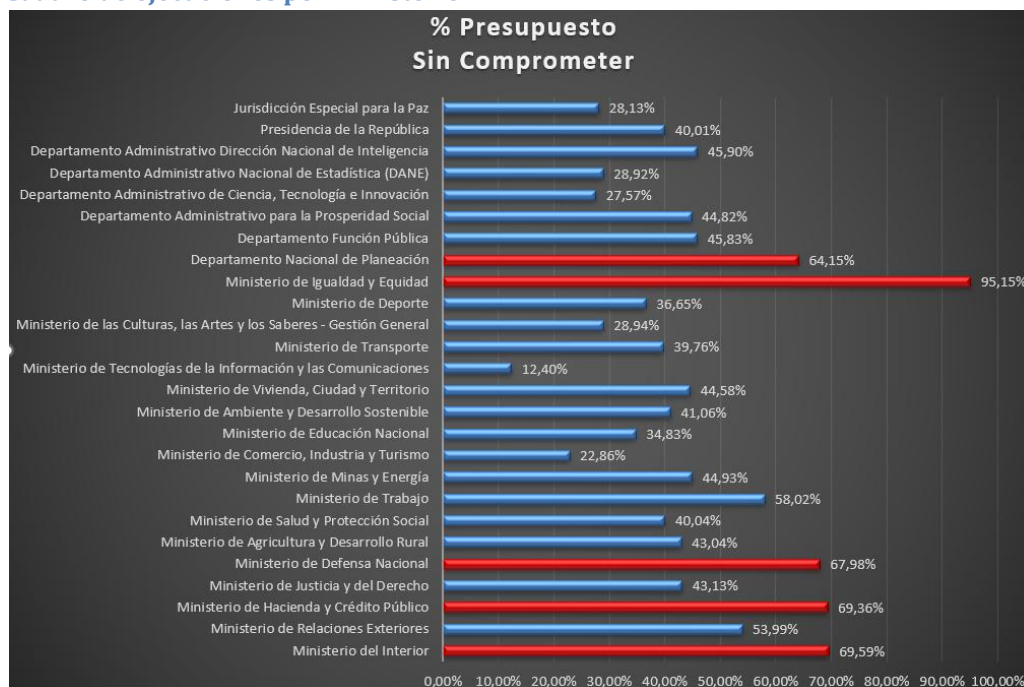
Sectores con **baja ejecución**:

- Interior (4,1%).
- Hacienda (8,4%).
- Rama Judicial (10,5%).
- Vivienda (16,1%).
- Justicia (16,1%).

Conclusiones

- Ejecución total PGN 2025 a julio: 45% obligado.
- Falta por ejecutar: cerca del 55% (\$288,5 billones) en los cinco meses restantes.
- Mayor rezago: en inversión, donde sectores como Interior, Hacienda, Justicia y Vivienda no superan el 20% de ejecución.
- Mejores desempeños: Educación y sectores sociales (Igualdad, Inclusión) muestran avances cercanos al 50%.

Cuadro de ejecuciones por ministerio



Entidades con mayor rezago (más de 60% sin comprometer):

- Ministerio de Igualdad y Equidad: 95,15% (casi nula ejecución).
- Ministerio del Interior: 69,59%.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público: 69,36%.
- Ministerio de Defensa Nacional: 67,98%.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP): 64,15%.

👉 Esto refleja que cinco entidades estratégicas (planeación, hacienda, defensa, interior e igualdad) concentran los mayores rezagos y deben acelerar su ejecución.

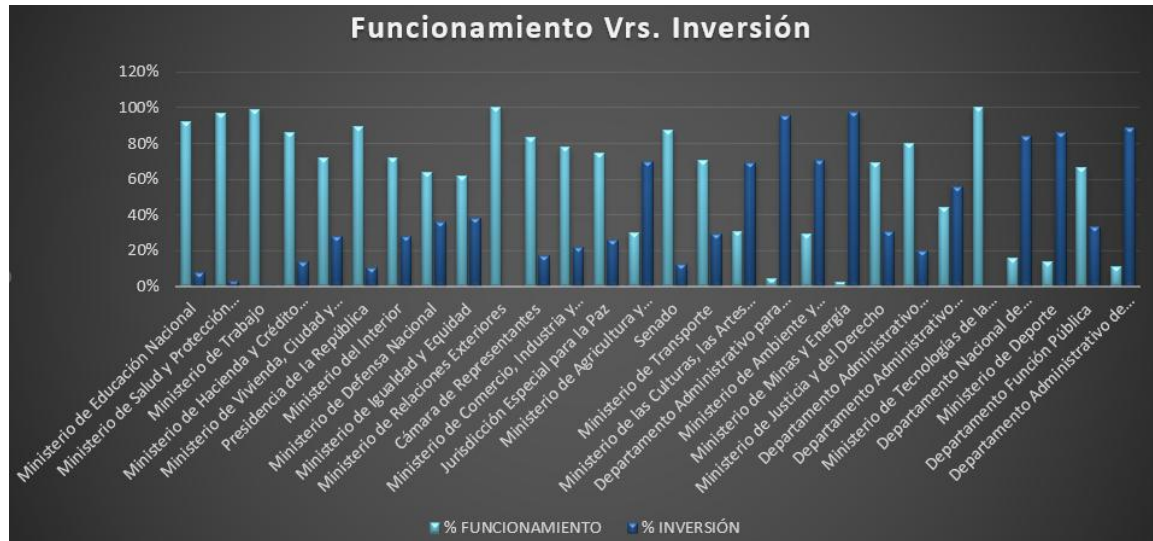
Total de apropiación por entidad

Principales_Entidades	Apropiacion_Vigente	Compromisos
Ministerio de Educación Nacional	\$ 72.622.982.776.770,00	\$ 47.331.105.829.720,60
Ministerio de Salud y Protección Social	\$ 65.123.475.807.990,00	\$ 39.047.788.655.368,40
Ministerio de Trabajo	\$ 46.974.262.728.955,00	\$ 19.719.483.041.949,10
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$ 26.387.602.168.072,00	\$ 8.085.692.663.276,36
Ministerio de Minas y Energía	\$ 6.817.307.118.721,00	\$ 3.754.409.027.472,54
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	\$ 6.000.016.110.669,00	\$ 3.325.003.735.651,60
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	\$ 5.714.598.804.230,00	\$ 3.153.481.108.703,14
Ministerio de Defensa Nacional	\$ 2.047.153.605.740,00	\$ 655.534.038.045,83
Presidencia de la República	\$ 1.973.343.825.010,00	\$ 1.183.798.891.904,05
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	\$ 1.584.725.649.864,00	\$ 902.713.449.703,07
Ministerio del Interior	\$ 1.411.584.026.322,00	\$ 429.308.613.672,81
Ministerio de Igualdad y Equidad	\$ 1.297.435.000.000,00	\$ 62.887.283.021,25
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Gestión General	\$ 948.987.723.341,00	\$ 674.356.476.816,79
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	\$ 864.137.596.929,00	\$ 666.594.824.269,70
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$ 848.213.322.704,00	\$ 499.904.727.753,00
Cámara de Representantes	\$ 827.079.383.853,00	\$ 510.083.447.906,19
Ministerio de Relaciones Exteriores	\$ 768.975.000.000,00	\$ 353.839.320.203,67
Departamento Nacional de Planeación	\$ 764.482.282.748,00	\$ 274.089.522.288,81
Jurisdicción Especial para la Paz	\$ 740.487.756.590,00	\$ 532.181.898.456,70
Senado	\$ 496.548.616.147,00	\$ 250.559.646.391,25
Ministerio de Deporte	\$ 464.365.817.578,00	\$ 294.197.243.102,39
Ministerio de Transporte	\$ 451.675.627.826,00	\$ 272.100.987.703,82
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)	\$ 348.316.432.103,00	\$ 247.593.960.336,03
Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación	\$ 299.864.373.124,00	\$ 217.191.780.828,68
Ministerio de Justicia y del Derecho	\$ 237.301.491.530,00	\$ 134.955.585.225,88
Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia	\$ 193.820.000.000,00	\$ 104.862.603.165,33
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 127.996.875.000,00	\$ 112.129.440.440,13
Departamento Función Pública	\$ 51.103.655.464,00	\$ 27.682.773.570,22

Apropiación de entidades por funcionamiento e inversión

ENTIDAD	Funcionamiento - Apropiación Vigente	Inversión - Apropiación Vigente
Ministerio de Educación Nacional	\$ 66.802.119.769.470,00	\$ 5.820.863.007.300,00
Ministerio de Salud y Protección Social	\$ 63.193.649.620.635,00	\$ 1.929.826.187.355,00
Ministerio de Trabajo	\$ 46.557.669.888.309,00	\$ 416.592.840.646,00
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$ 22.776.942.401.649,00	\$ 3.610.659.766.423,00
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	\$ 4.323.547.794.403,00	\$ 1.676.468.316.266,00
Presidencia de la República	\$ 1.768.463.436.012,00	\$ 204.880.388.998,00
Ministerio del Interior	\$ 1.016.961.200.000,00	\$ 394.622.826.322,00
Ministerio de Defensa Nacional	\$ 958.183.796.900,00	\$ 537.492.940.506,00
Ministerio de Igualdad y Equidad	\$ 798.523.000.000,00	\$ 498.912.000.000,00
Ministerio de Relaciones Exteriores	\$ 768.975.000.000,00	\$ -
Cámara de Representantes	\$ 687.515.000.000,00	\$ 139.564.383.853,00
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	\$ 674.658.520.000,00	\$ 189.479.076.929,00
Jurisdicción Especial para la Paz	\$ 550.211.000.000,00	\$ 190.276.756.590,00
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	\$ 477.152.969.000,00	\$ 1.107.572.680.864,00
Senado	\$ 435.007.000.000,00	\$ 60.435.616.147,00
Ministerio de Transporte	\$ 315.303.412.000,00	\$ 129.575.000.000,00
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Gestión General	\$ 292.859.963.090,00	\$ 656.127.760.251,00
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	\$ 262.123.929.351,00	\$ 5.452.474.874.879,00
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$ 247.840.612.000,00	\$ 600.372.710.704,00
Ministerio de Minas y Energía	\$ 178.635.613.200,00	\$ 6.635.211.804.240,00
Ministerio de Justicia y del Derecho	\$ 164.176.400.000,00	\$ 73.125.091.530,00
Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia	\$ 155.589.000.000,00	\$ 38.231.000.000,00
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)	\$ 153.718.925.120,00	\$ 194.597.506.983,00
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 127.996.875.000,00	\$ -
Departamento Nacional de Planeación	\$ 121.110.968.620,00	\$ 643.371.314.128,00
Ministerio de Deporte	\$ 64.365.817.578,00	\$ 400.000.000.000,00
Departamento Función Pública	\$ 34.103.299.265,00	\$ 17.000.356.199,00
Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación	\$ 32.876.734.000,00	\$ 266.987.639.124,00

Grafica comparativa entre funcionamiento e inversión



Se observa que la mayoría de los ministerios y entidades tienen predominio del gasto de funcionamiento sobre la inversión.

1. Entidades con alto peso en Funcionamiento

- Ministerio de Educación Nacional: Funcionamiento cercano al 95% y mínima inversión.
- Ministerio de Salud y Protección Social: Funcionamiento cercano al 100%.
- Ministerio de Defensa Nacional: Funcionamiento casi total, inversión marginal.
- Ministerio de Trabajo y Ministerio de Hacienda y Crédito Público: más de 90% en funcionamiento.

👉 Estos sectores son altamente rígidos en gasto, ya que su presupuesto se destina principalmente a salarios, funcionamiento del sistema de salud y educación, defensa y pago de pensiones.

2. Entidades con mayor participación de Inversión

- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: inversión superior al 70%.
- Departamento Administrativo de Planeación (DNP): alta proporción en inversión.
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: inversión significativa, cercana al 60%.
- Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente: inversión cercana o superior al 50%.

👉 Son sectores orientados a proyectos y políticas de desarrollo, donde el peso de inversión supera al funcionamiento.

3. Entidades con mezcla equilibrada

- Ministerio de Cultura, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Deporte, Prosperidad Social muestran distribuciones cercanas al 50%-50%.

👉 Esto refleja un balance entre operación administrativa y programas de inversión.

4. Lectura crítica

- El alto peso de funcionamiento en Educación, Salud y Defensa es un reto para liberar recursos hacia proyectos de impacto.

- Los sectores de inversión (Ciencia, Planeación, Vivienda, Minas, Ambiente) requieren acelerar ejecución, pues allí el rezago es más común.
- Una lectura estratégica indica que el PGN 2025 mantiene una rigidez estructural, ya que la mayor parte del gasto está atado a funcionamiento, mientras los recursos de inversión —los que realmente dinamizan el desarrollo— son limitados y además presentan retrasos de ejecución

Sistema General de Regalías (SGR)

¿Qué es el SGR?

El Sistema General de Regalías (SGR) es el mecanismo mediante el cual se administran, distribuyen y ejecutan los ingresos que recibe el Estado colombiano por la explotación de recursos naturales no renovables (petróleo, gas, carbón, oro, níquel, entre otros). Fue creado por el Acto Legislativo 05 de 2011 y está regulado por la Ley 2056 de 2020.

Fondos del SGR

El SGR está compuesto por varios fondos, cada uno con objetivos específicos:

- **Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTeI):** financia proyectos de CTI.
- **Fondo de Desarrollo Regional (FDR):** apoya proyectos de impacto regional.
- **Fondo de Compensación Regional (FCR):** busca reducir desigualdades entre territorios.
- **Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE):** ahorra recursos en épocas de bonanza.
- **Fondo de Pensiones Territoriales (FONPET):** financia pasivos pensionales de entidades territoriales.
- **Asignaciones Directas:** recursos girados directamente a departamentos y municipios productores y portuarios.
- **Asignación para la Paz:** recursos destinados a financiar proyectos del posconflicto.

Asignación de Recursos

La distribución de los recursos del SGR depende de criterios definidos en la Ley 2056 de 2020:

- **Producción:** los departamentos y municipios productores reciben asignaciones directas.
- **Población y necesidades básicas insatisfechas (NBI):** se ponderan para definir la distribución de los fondos de compensación y desarrollo regional.
- **Equidad territorial:** busca favorecer a regiones con mayores rezagos sociales.
- **Destinación específica:** un porcentaje se asigna al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y a la Asignación para la Paz.

Asignación presupuestal, proyectos y recursos aprobados SGR

ESTADO SGR - TODOS LOS FONDOS DEPARTAMENTOS			
DEPARTAMENTO	PRESUPUESTO SGR	PROYECTOS APROBADOS	RECURSOS APROBADOS Y ASIGNADOS
AMAZONAS	\$ 122.465.354.443,00	77	\$ 137.746.317.592,02
ANTIOQUIA	\$ 560.784.850.377,00	287	\$ 418.047.777.299,77
ARAUCA	\$ 488.693.822.368,00	160	\$ 453.675.776.170,14
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	\$ 121.188.459.839,71	79	\$ 135.007.984.383,63
ATLÁNTICO	\$ 292.729.841.386,00	131	\$ 418.000.947.512,30
BOLÍVAR	\$ 489.330.292.971,05	163	\$ 778.874.339.438,76
BOYACÁ	\$ 499.247.268.186,00	264	\$ 522.448.667.469,78
CALDAS	\$ 198.366.091.689,00	124	\$ 307.245.764.897,68
CAQUETÁ	\$ 239.488.280.338,00	138	\$ 256.725.778.438,58
CASANARE	\$ 1.133.375.469.021,00	270	\$ 914.246.215.340,74
CAUCA	\$ 625.580.316.986,00	196	\$ 752.430.264.285,85
CESAR	\$ 1.305.157.593.399,00	229	\$ 830.965.472.322,97

CHOCÓ	\$ 519.918.527.739,00	190	\$ 408.430.889.829,18
CÓRDOBA	\$ 597.208.537.348,00	218	\$ 614.702.017.747,58
CUNDINAMARCA	\$ 329.253.062.247,00	142	\$ 360.692.370.244,71
GUAINÍA	\$ 157.583.415.218,00	59	\$ 148.097.720.411,96
GUAVIARE	\$ 100.385.061.258,00	89	\$ 203.439.172.585,40
HUILA	\$ 556.476.091.819,00	298	\$ 338.441.510.578,46
LA GUAJIRA	\$ 885.534.381.189,00	281	\$ 1.000.832.417.419,69
MAGDALENA	\$ 575.608.938.240,00	155	\$ 621.182.344.106,84
META	\$ 1.901.202.755.813,00	342	\$ 1.669.663.446.958,60
NARIÑO	\$ 536.700.428.114,00	323	\$ 659.984.271.210,57
NORTE DE SANTANDER	\$ 475.555.067.344,00	143	\$ 502.986.830.906,70
PUTUMAYO	\$ 249.759.754.592,00	206	\$ 294.408.604.412,37
QUINDÍO	\$ 149.435.072.342,00	103	\$ 167.713.886.982,35
RISARALDA	\$ 189.318.046.795,00	109	\$ 184.456.941.126,09
SANTANDER	\$ 530.634.534.001,00	182	\$ 600.380.574.037,91
SUCRE	\$ 352.028.852.901,00	164	\$ 372.587.279.804,86
TOLIMA	\$ 330.982.535.830,00	133	\$ 395.516.419.786,49
VALLE DEL CAUCA	\$ 277.224.703.801,00	100	\$ 216.494.706.685,22
VAUPÉS	\$ 192.863.231.060,00	71	\$ 120.288.485.433,75
VICHADA	\$ 207.827.355.530,00	125	\$ 224.777.818.804,23

ESTADO SGR - TODOS LOS FONDOS CIUDADES CAPIALES			
CIUDAD	PRESUPUESTO SGR	PROYECTOS APOBADOS	RECURSOS APROBADOS Y ASIGNADOS
LETICIA (AMA)	\$ 15.534.549.418,00	7	\$ 6.421.006.499,19
MEDELLÍN (ANT)	\$ 911.880.495,00	0	\$ 0,00
ARAUCA (ARA)	\$ 127.109.072.152,61	98	\$ 83.689.222.111,70
BARRANQUILLA (ATL)	\$ 17.590.977.403,00	3	\$ 9.367.683.528,00
CARTAGENA (BOL)	\$ 239.954.150.574,76	23	\$ 44.703.753.178,01
TUNJA (BOY)	\$ 1.313.884.293,00	0	\$ 0,00
MANIZALES (CAL)	\$ 4.186.312.518,00	0	\$ 0,00
FLORENCIA (CAQ)	\$ 11.998.668.987,46	12	\$ 8.199.398.265,56
YOPAL (CAS)	\$ 194.814.677.591,96	64	\$ 85.585.740.961,67
POPAYÁN (CAU)	\$ 216.873.015,00	1	\$ 2.210.641.391,00
VALLEDUPAR (CES)	\$ 21.732.712.998,00	21	\$ 28.666.375.463,13
QUIBDÓ (CHO)	\$ 41.992.605.500,00	15	\$ 12.497.929.161,46
MONTERÍA (CÓR)	\$ 44.370.235.571,01	23	\$ 32.625.219.490,09
BOGOTÁ D.C.	\$ 625.492.337.051,00	93	\$ 656.265.343.216,14
INÍRIDA (GUA)	\$ 12.459.987.523,00	17	\$ 6.385.639.010,42
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUA)	\$ 6.577.084.226,30	17	\$ 3.137.090.650,46
NEIVA (HUI)	\$ 56.488.822.365,05	32	\$ 15.314.083.706,29
RIOHACHA (LA)	\$ 61.586.117.782,26	41	\$ 33.460.776.425,75
SANTA MARTA (MAG)	\$ 20.633.953.709,07	19	\$ 10.824.367.359,91
VILLAVICENCIO (MET)	\$ 68.507.184.008,76	31	\$ 38.979.044.396,19
PASTO (NAR)	\$ 937.135.901,35	3	\$ 590.931.315,47
CÚCUTA (NOR)	\$ 32.459.729.643,71	4	\$ 16.695.263.465,74
MOCOIA (PUT)	\$ 130.626.235.720,29	56	\$ 105.188.014.778,67
ARMENIA (QUI)	\$ 21.570.057,00	1	\$ 5.338.002,51
PEREIRA (RIS)	\$ 254.457.385,00	1	\$ 20.193.076.151,00
BUCARAMANGA (SAN)	\$ 26.051.067,00	0	\$ 0,00

SINCELEJO (SUC)	\$ 43.751.510.827,58	51	\$ 36.383.088.506,24
IBAGUÉ (TOL)	\$ 720.896.575,00	0	\$ 0,00
CALI (VAL)	\$ 899.839.623,00	0	\$ 0,00
MITÚ (VAU)	\$ 13.012.285.378,00	11	\$ 6.408.530.873,26
PUERTO CARREÑO (VIC)	\$ 7.740.950.093,13	12	\$ 6.244.499.481,24

Análisis Técnico de SGP Educación 2025

1. ¿Qué es el SGP Educación?

El Sistema General de Participaciones (SGP) en Educación es el mecanismo a través del cual la Nación transfiere recursos a los departamentos, distritos y municipios certificados para garantizar la prestación del servicio educativo público. Fue creado por la Constitución Política (arts. 356 y 357) y reglamentado por la Ley 715 de 2001. Su objetivo es financiar nómina de docentes y directivos, funcionamiento de instituciones, aportes patronales, y programas de acceso, permanencia y calidad.

2. Distribución de los recursos

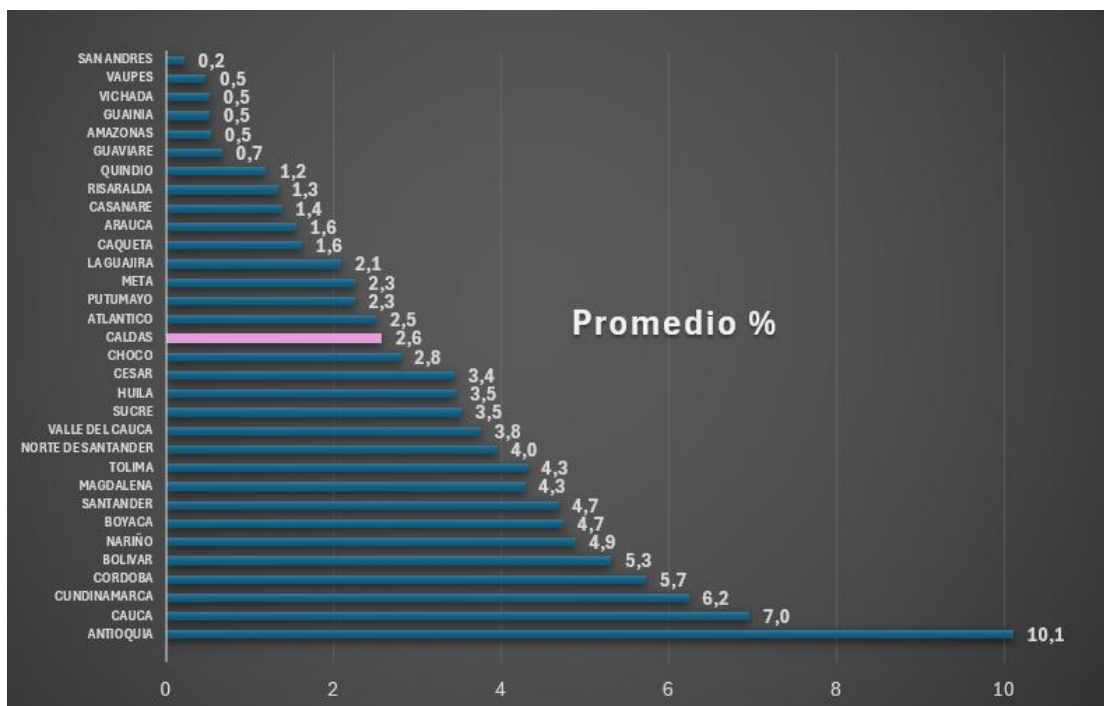
El monto global del SGP se define cada año en el Presupuesto General de la Nación, como un porcentaje fijo de los ingresos corrientes de la Nación. El Ministerio de Educación Nacional distribuye los recursos a las entidades territoriales certificadas (ETC) siguiendo una fórmula basada en criterios de equidad y eficiencia.

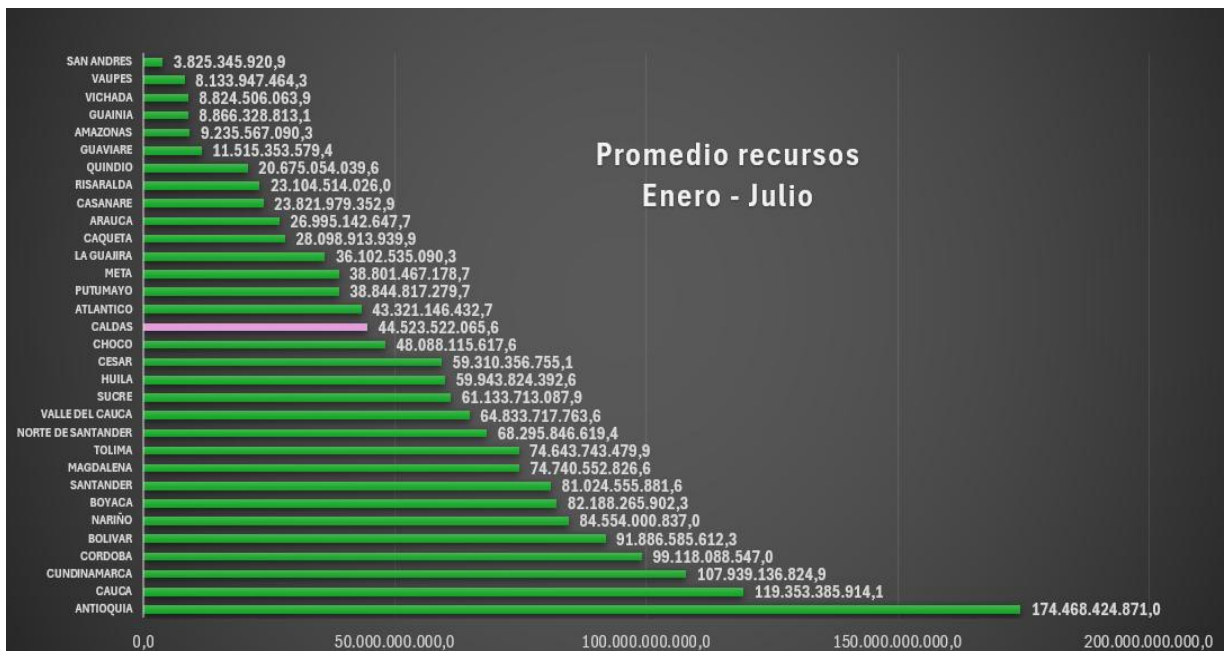
Los principales criterios son:

- Matrícula oficial atendida (principal factor).
- Características de la población (nivel educativo, zona urbana/rural, dispersión).
- Necesidades básicas insatisfechas (NBI) y pobreza.
- Eficiencia en la gestión y sostenibilidad de la nómina.
- Proyecciones de matrícula y crecimiento poblacional.
- Componentes: Con situación de fondos (CSF), Sin situación de fondos (SSF), Calidad, Cancelaciones.

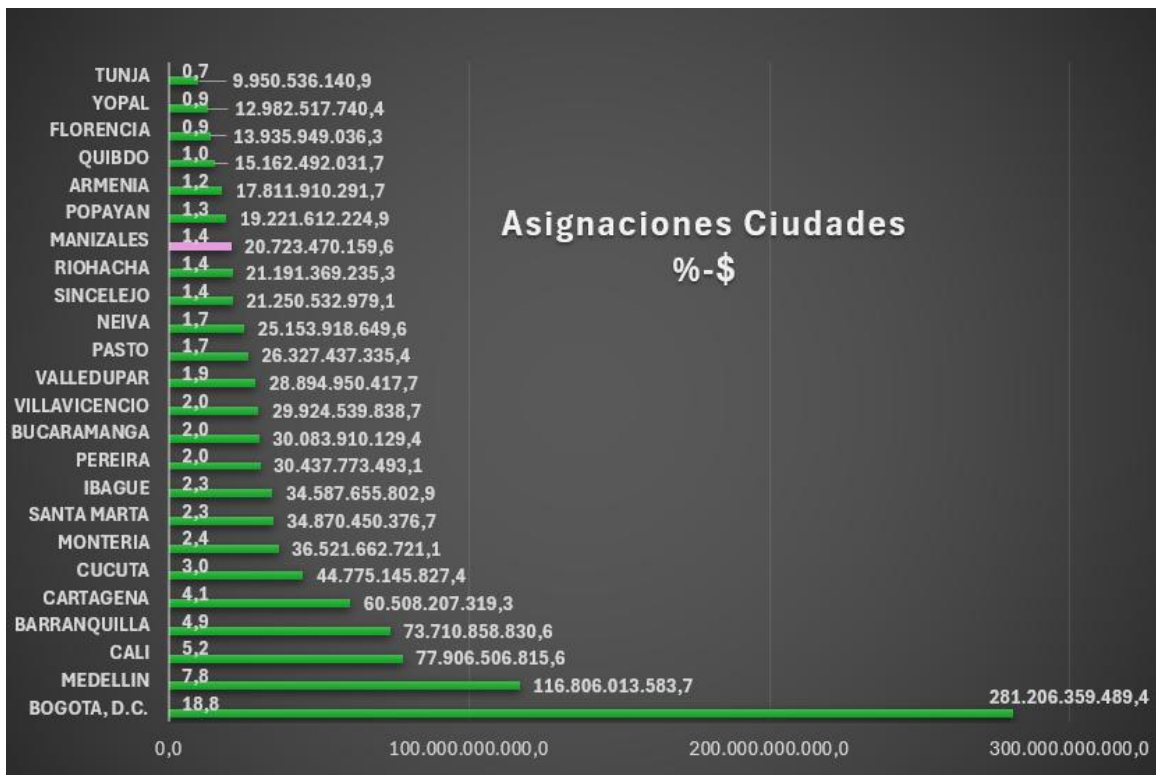
3. Gráficas comparativas

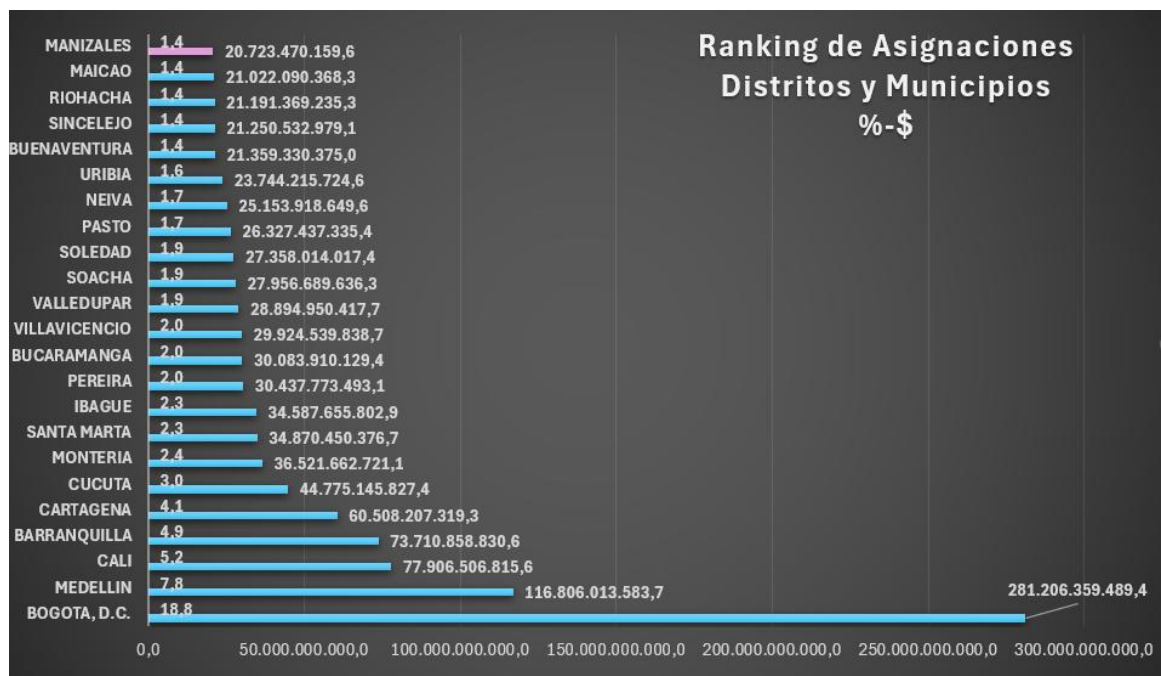
Valor y porcentaje promedio asignado mensualmente por departamento





Valor y porcentaje promedio asignado mensualmente por Ciudades capitales





Análisis Técnico de SGP Educación 2025

1. ¿Qué es el SGP Educación?

El Sistema General de Participaciones (SGP) en Educación es el mecanismo a través del cual la Nación transfiere recursos a los departamentos, distritos y municipios certificados para garantizar la prestación del servicio educativo público. Fue creado por la Constitución Política (arts. 356 y 357) y reglamentado por la Ley 715 de 2001. Su objetivo es financiar nómina de docentes y directivos, funcionamiento de instituciones, aportes patronales, y programas de acceso, permanencia y calidad.

2. Distribución de los recursos

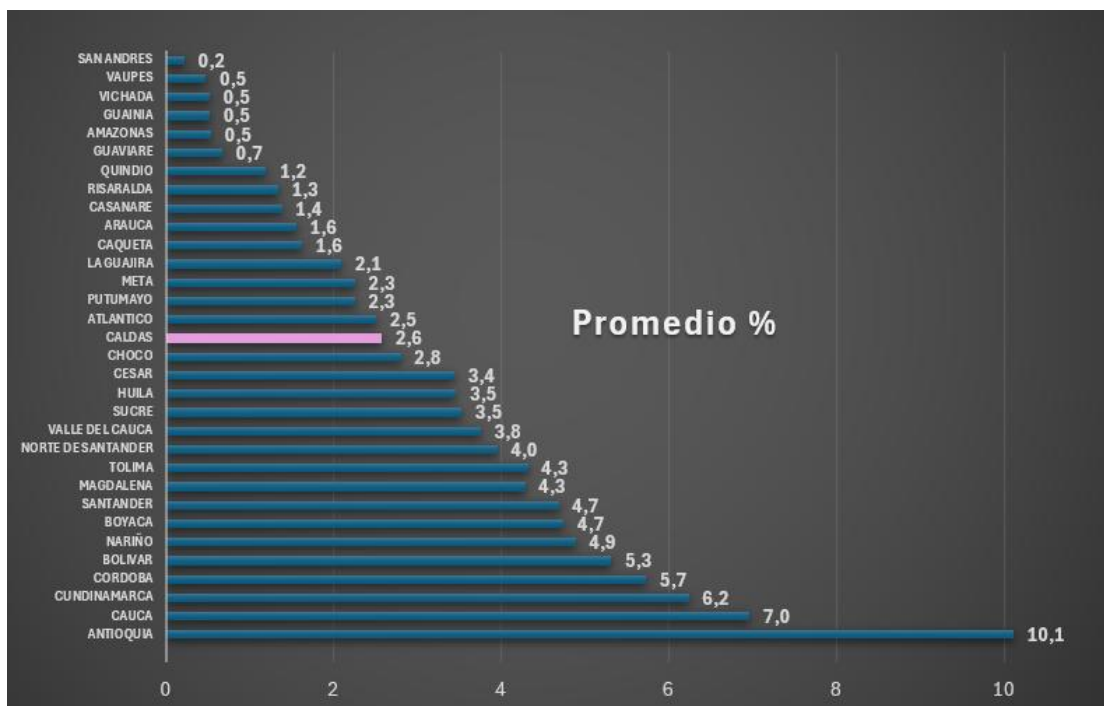
El monto global del SGP se define cada año en el Presupuesto General de la Nación, como un porcentaje fijo de los ingresos corrientes de la Nación. El Ministerio de Educación Nacional distribuye los recursos a las entidades territoriales certificadas (ETC) siguiendo una fórmula basada en criterios de equidad y eficiencia.

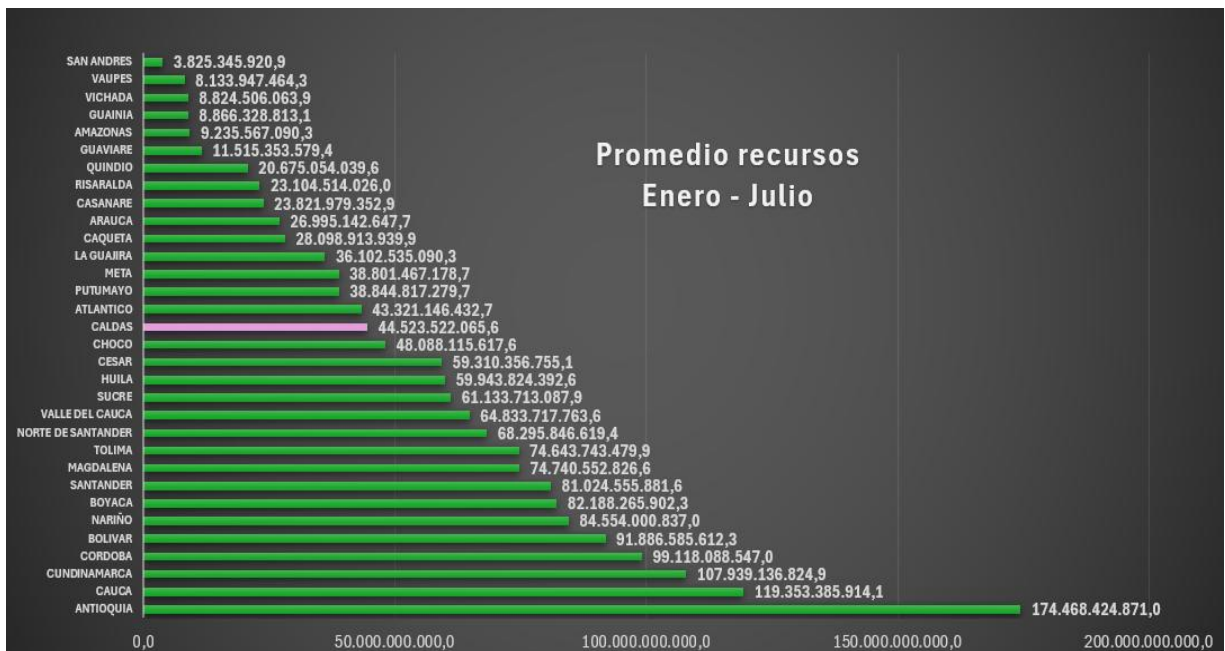
Los principales criterios son:

- Matrícula oficial atendida (principal factor).
- Características de la población (nivel educativo, zona urbana/rural, dispersión).
- Necesidades básicas insatisfechas (NBI) y pobreza.
- Eficiencia en la gestión y sostenibilidad de la nómina.
- Proyecciones de matrícula y crecimiento poblacional.
- Componentes: Con situación de fondos (CSF), Sin situación de fondos (SSF), Calidad, Cancelaciones.

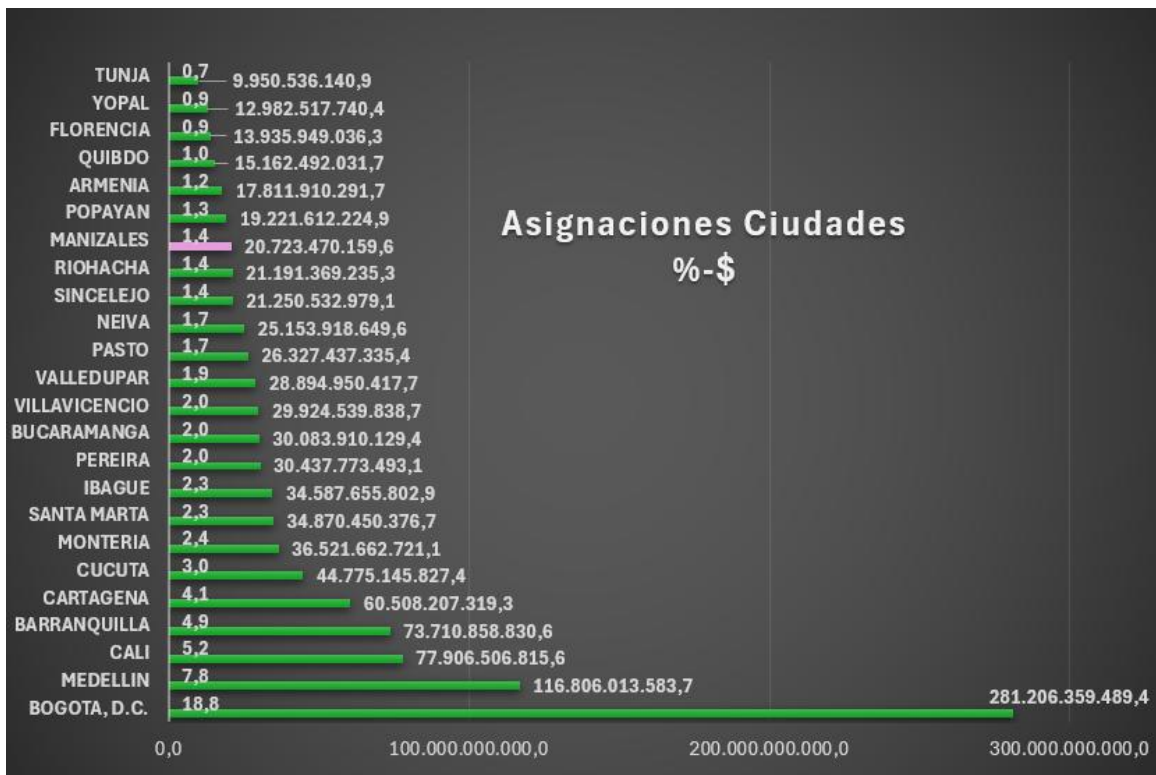
3. Gráficas comparativas

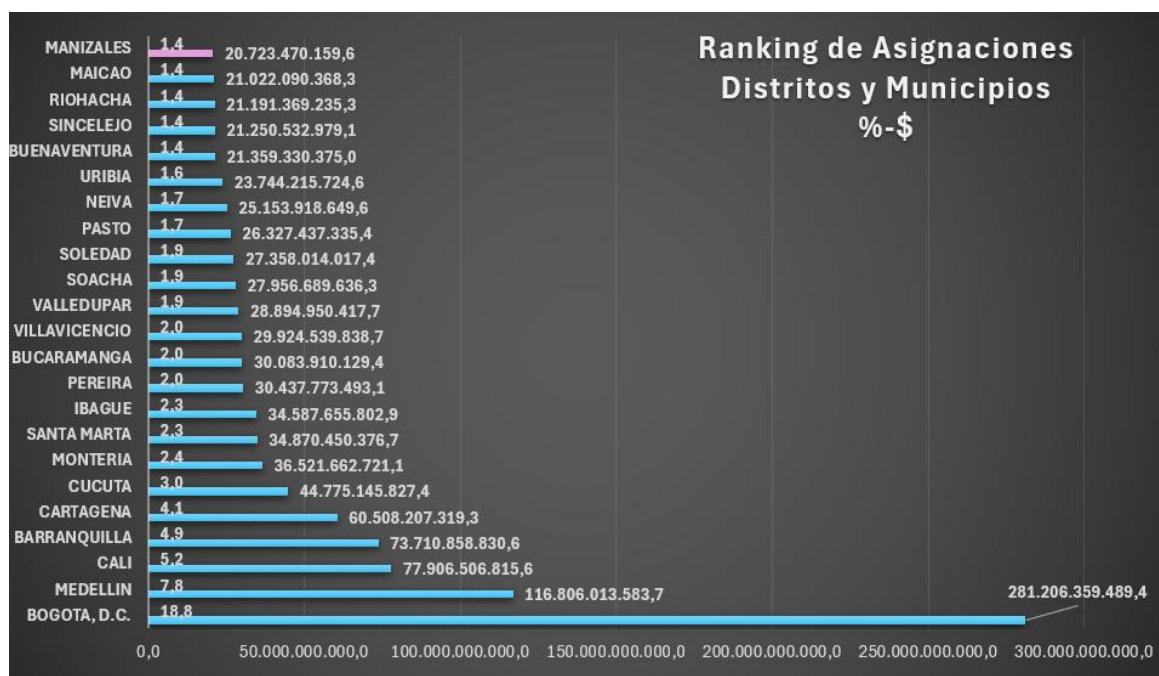
Valor y porcentaje promedio asignado mensualmente por departamento





Valor y porcentaje promedio asignado mensualmente por Ciudades capitales





Sistema General de Regalías (SGR)

¿Qué es el SGR?

El Sistema General de Regalías (SGR) es el mecanismo mediante el cual se administran, distribuyen y ejecutan los ingresos que recibe el Estado colombiano por la explotación de recursos naturales no renovables (petróleo, gas, carbón, oro, níquel, entre otros). Fue creado por el Acto Legislativo 05 de 2011 y está regulado por la Ley 2056 de 2020.

Fondos del SGR

El SGR está compuesto por varios fondos, cada uno con objetivos específicos:

- **Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTeI):** financia proyectos de CTI.
- **Fondo de Desarrollo Regional (FDR):** apoya proyectos de impacto regional.
- **Fondo de Compensación Regional (FCR):** busca reducir desigualdades entre territorios.
- **Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE):** ahorra recursos en épocas de bonanza.
- **Fondo de Pensiones Territoriales (FONPET):** financia pasivos pensionales de entidades territoriales.
- **Asignaciones Directas:** recursos girados directamente a departamentos y municipios productores y portuarios.
- **Asignación para la Paz:** recursos destinados a financiar proyectos del posconflicto.

Asignación de Recursos

La distribución de los recursos del SGR depende de criterios definidos en la Ley 2056 de 2020:

- **Producción:** los departamentos y municipios productores reciben asignaciones directas.
- **Población y necesidades básicas insatisfechas (NBI):** se ponderan para definir la distribución de los fondos de compensación y desarrollo regional.
- **Equidad territorial:** busca favorecer a regiones con mayores rezagos sociales.
- **Destinación específica:** un porcentaje se asigna al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y a la Asignación para la Paz.

Asignación presupuestal, proyectos y recursos aprobados SGR

ESTADO SGR - TODOS LOS FONDOS DEPARTAMENTOS			
DEPARTAMENTO	PRESUPUESTO SGR	PROYECTOS APROBADOS	RECURSOS APROBADOS Y ASIGNADOS
AMAZONAS	\$ 122.465.354.443,00	77	\$ 137.746.317.592,02
ANTIOQUIA	\$ 560.784.850.377,00	287	\$ 418.047.777.299,77
ARAUCA	\$ 488.693.822.368,00	160	\$ 453.675.776.170,14
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	\$ 121.188.459.839,71	79	\$ 135.007.984.383,63
ATLÁNTICO	\$ 292.729.841.386,00	131	\$ 418.000.947.512,30
BOLÍVAR	\$ 489.330.292.971,05	163	\$ 778.874.339.438,76
BOYACÁ	\$ 499.247.268.186,00	264	\$ 522.448.667.469,78
CALDAS	\$ 198.366.091.689,00	124	\$ 307.245.764.897,68
CAQUETÁ	\$ 239.488.280.338,00	138	\$ 256.725.778.438,58
CASANARE	\$ 1.133.375.469.021,00	270	\$ 914.246.215.340,74
CAUCA	\$ 625.580.316.986,00	196	\$ 752.430.264.285,85
CESAR	\$ 1.305.157.593.399,00	229	\$ 830.965.472.322,97

CHOCÓ	\$ 519.918.527.739,00	190	\$ 408.430.889.829,18
CÓRDOBA	\$ 597.208.537.348,00	218	\$ 614.702.017.747,58
CUNDINAMARCA	\$ 329.253.062.247,00	142	\$ 360.692.370.244,71
GUAINÍA	\$ 157.583.415.218,00	59	\$ 148.097.720.411,96
GUAVIARE	\$ 100.385.061.258,00	89	\$ 203.439.172.585,40
HUILA	\$ 556.476.091.819,00	298	\$ 338.441.510.578,46
LA GUAJIRA	\$ 885.534.381.189,00	281	\$ 1.000.832.417.419,69
MAGDALENA	\$ 575.608.938.240,00	155	\$ 621.182.344.106,84
META	\$ 1.901.202.755.813,00	342	\$ 1.669.663.446.958,60
NARIÑO	\$ 536.700.428.114,00	323	\$ 659.984.271.210,57
NORTE DE SANTANDER	\$ 475.555.067.344,00	143	\$ 502.986.830.906,70
PUTUMAYO	\$ 249.759.754.592,00	206	\$ 294.408.604.412,37
QUINDÍO	\$ 149.435.072.342,00	103	\$ 167.713.886.982,35
RISARALDA	\$ 189.318.046.795,00	109	\$ 184.456.941.126,09
SANTANDER	\$ 530.634.534.001,00	182	\$ 600.380.574.037,91
SUCRE	\$ 352.028.852.901,00	164	\$ 372.587.279.804,86
TOLIMA	\$ 330.982.535.830,00	133	\$ 395.516.419.786,49
VALLE DEL CAUCA	\$ 277.224.703.801,00	100	\$ 216.494.706.685,22
VAUPÉS	\$ 192.863.231.060,00	71	\$ 120.288.485.433,75
VICHADA	\$ 207.827.355.530,00	125	\$ 224.777.818.804,23

ESTADO SGR - TODOS LOS FONDOS CIUDADES CAPIALES			
CIUDAD	PRESUPUESTO SGR	PROYECTOS APOBADOS	RECURSOS APROBADOS Y ASIGNADOS
LETICIA (AMA)	\$ 15.534.549.418,00	7	\$ 6.421.006.499,19
MEDELLÍN (ANT)	\$ 911.880.495,00	0	\$ 0,00
ARAUCA (ARA)	\$ 127.109.072.152,61	98	\$ 83.689.222.111,70
BARRANQUILLA (ATL)	\$ 17.590.977.403,00	3	\$ 9.367.683.528,00
CARTAGENA (BOL)	\$ 239.954.150.574,76	23	\$ 44.703.753.178,01
TUNJA (BOY)	\$ 1.313.884.293,00	0	\$ 0,00
MANIZALES (CAL)	\$ 4.186.312.518,00	0	\$ 0,00
FLORENCIA (CAQ)	\$ 11.998.668.987,46	12	\$ 8.199.398.265,56
YOPAL (CAS)	\$ 194.814.677.591,96	64	\$ 85.585.740.961,67
POPAYÁN (CAU)	\$ 216.873.015,00	1	\$ 2.210.641.391,00
VALLEDUPAR (CES)	\$ 21.732.712.998,00	21	\$ 28.666.375.463,13
QUIBDÓ (CHO)	\$ 41.992.605.500,00	15	\$ 12.497.929.161,46
MONTERÍA (CÓR)	\$ 44.370.235.571,01	23	\$ 32.625.219.490,09
BOGOTÁ D.C.	\$ 625.492.337.051,00	93	\$ 656.265.343.216,14
INÍRIDA (GUA)	\$ 12.459.987.523,00	17	\$ 6.385.639.010,42
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUA)	\$ 6.577.084.226,30	17	\$ 3.137.090.650,46
NEIVA (HUI)	\$ 56.488.822.365,05	32	\$ 15.314.083.706,29
RIOHACHA (LA)	\$ 61.586.117.782,26	41	\$ 33.460.776.425,75
SANTA MARTA (MAG)	\$ 20.633.953.709,07	19	\$ 10.824.367.359,91
VILLAVICENCIO (MET)	\$ 68.507.184.008,76	31	\$ 38.979.044.396,19
PASTO (NAR)	\$ 937.135.901,35	3	\$ 590.931.315,47
CÚCUTA (NOR)	\$ 32.459.729.643,71	4	\$ 16.695.263.465,74
MOCOIA (PUT)	\$ 130.626.235.720,29	56	\$ 105.188.014.778,67
ARMENIA (QUI)	\$ 21.570.057,00	1	\$ 5.338.002,51
PEREIRA (RIS)	\$ 254.457.385,00	1	\$ 20.193.076.151,00
BUCARAMANGA (SAN)	\$ 26.051.067,00	0	\$ 0,00

SINCELEJO (SUC)	\$ 43.751.510.827,58	51	\$ 36.383.088.506,24
IBAGUÉ (TOL)	\$ 720.896.575,00	0	\$ 0,00
CALI (VAL)	\$ 899.839.623,00	0	\$ 0,00
MITÚ (VAU)	\$ 13.012.285.378,00	11	\$ 6.408.530.873,26
PUERTO CARREÑO (VIC)	\$ 7.740.950.093,13	12	\$ 6.244.499.481,24

Presupuesto General de la Nación (PGN)

¿Qué es el PGN?

El Presupuesto General de la Nación (PGN) es el instrumento financiero del Gobierno Nacional de Colombia que fija los ingresos y gastos de la vigencia fiscal anual. Se compone del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, y de la Ley de Apropriaciones que autoriza los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión. Es aprobado cada año por el Congreso de la República.

Fuentes y estructura

El PGN se financia con recursos de impuestos, contribuciones parafiscales, ingresos de capital, transferencias del Sistema General de Participaciones y otros ingresos corrientes de la Nación. El gasto se organiza en tres grandes componentes:

- **Funcionamiento:** cubre el gasto operativo del Estado.
- **Servicio de la deuda pública:** pago de capital e intereses de la deuda
- **Inversión:** proyectos para el desarrollo económico y social.

Asignación de recursos

La distribución del PGN sigue criterios de política pública definidos por el Plan Nacional de Desarrollo y las prioridades del Gobierno. El Congreso aprueba el presupuesto anual, que puede ser ajustado por adiciones o aplazamientos durante la vigencia.

Informe de Ejecución Presupuestal – Corte Julio 2025

1. Presupuesto aprobado y apropiación vigente

El PGN 2025 aprobado inicialmente fue de \$523 billones, con adiciones netas por \$2,9 billones, quedando en una apropiación vigente de \$525,8 billones.

2. Ejecución global a julio 2025

- **Compromisos:** \$288,5 billones (54,9% de la apropiación).
- **Obligaciones:** \$237,3 billones (45,1%).
- **Pagos:** \$234,2 billones (44,5%).

Sin deuda, la ejecución de obligaciones equivale al 44,6% del total, muy cercano al promedio histórico (44,9%).

Esto significa que faltan por ejecutar el 55% del presupuesto en compromisos y el 55% en pagos, restando cinco meses de vigencia.

3. Ejecución por tipo de gasto

- **Funcionamiento:** Apropiación \$329,3 billones. Obligado 48,4%.
- **Deuda pública:** Apropiación \$112,6 billones. Obligado 46,8%.
- **Inversión:** Apropiación \$83,9 billones. Obligado 30,1% (rezago evidente).

El rezago más fuerte está en la inversión, donde 70% del presupuesto aún no se ejecuta.

4. Ejecución sectorial – inversión

De los \$78,1 billones disponibles después de aplazamientos se han obligado \$25,3 billones (30,1%).

Sectores con **alta ejecución** relativa:

- Educación (50,4%).
- Igualdad y Equidad (49,2%).
- Ciencia, Tecnología e Innovación (45,4%).

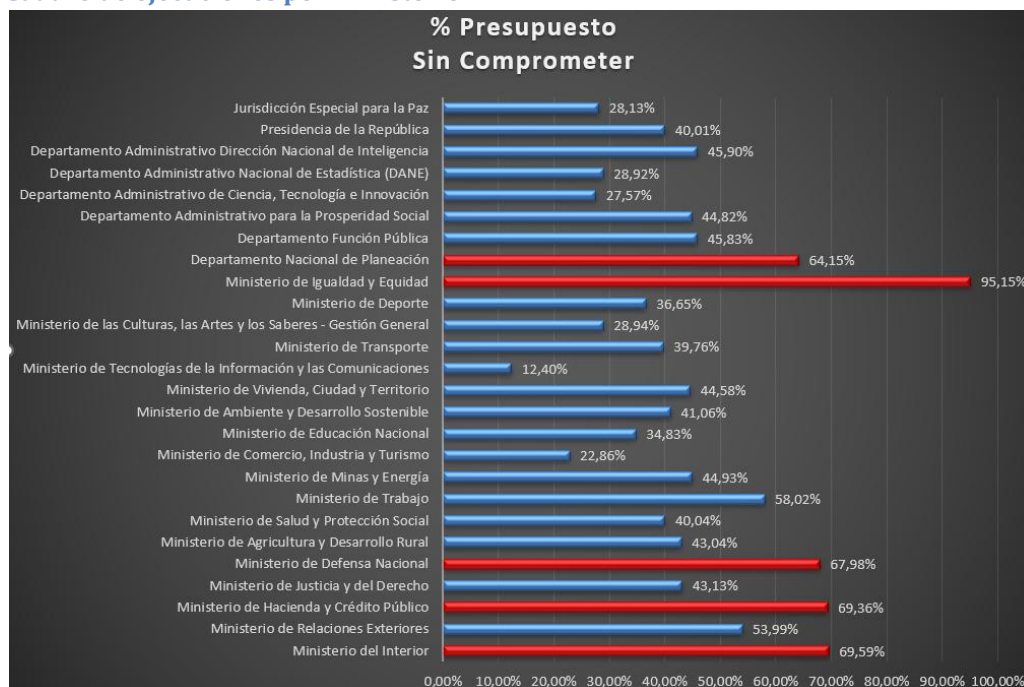
Sectores con **baja ejecución**:

- Interior (4,1%).
- Hacienda (8,4%).
- Rama Judicial (10,5%).
- Vivienda (16,1%).
- Justicia (16,1%).

Conclusiones

- Ejecución total PGN 2025 a julio: 45% obligado.
- Falta por ejecutar: cerca del 55% (\$288,5 billones) en los cinco meses restantes.
- Mayor rezago: en inversión, donde sectores como Interior, Hacienda, Justicia y Vivienda no superan el 20% de ejecución.
- Mejores desempeños: Educación y sectores sociales (Igualdad, Inclusión) muestran avances cercanos al 50%.

Cuadro de ejecuciones por ministerio



Entidades con mayor rezago (más de 60% sin comprometer):

- Ministerio de Igualdad y Equidad: 95,15% (casi nula ejecución).
- Ministerio del Interior: 69,59%.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público: 69,36%.
- Ministerio de Defensa Nacional: 67,98%.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP): 64,15%.

👉 Esto refleja que cinco entidades estratégicas (planeación, hacienda, defensa, interior e igualdad) concentran los mayores rezagos y deben acelerar su ejecución.

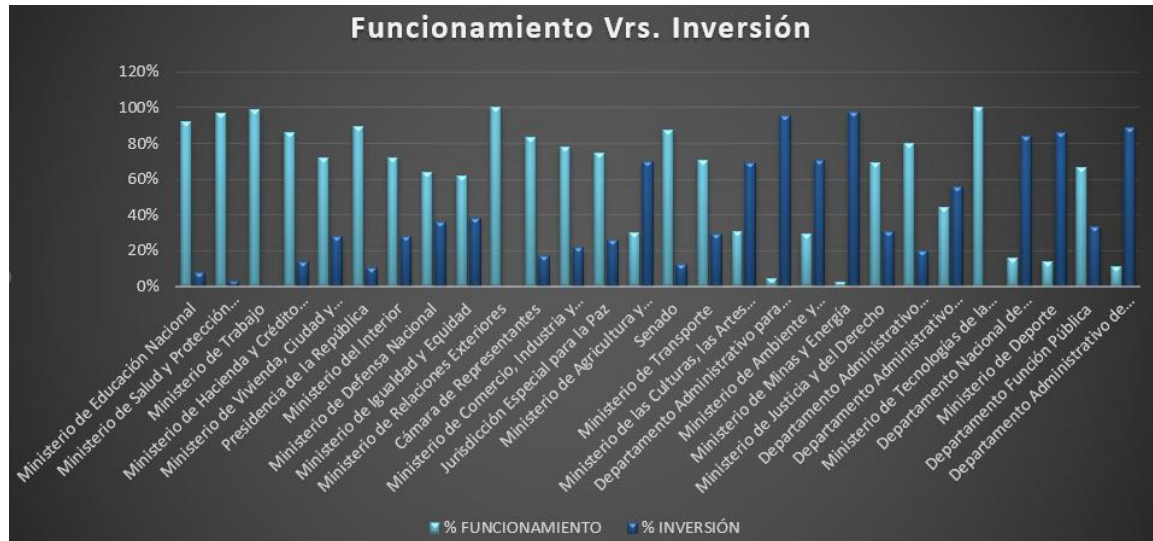
Total de apropiación por entidad

Principales_Entidades	Apropiacion_Vigente	Compromisos
Ministerio de Educación Nacional	\$ 72.622.982.776.770,00	\$ 47.331.105.829.720,60
Ministerio de Salud y Protección Social	\$ 65.123.475.807.990,00	\$ 39.047.788.655.368,40
Ministerio de Trabajo	\$ 46.974.262.728.955,00	\$ 19.719.483.041.949,10
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$ 26.387.602.168.072,00	\$ 8.085.692.663.276,36
Ministerio de Minas y Energía	\$ 6.817.307.118.721,00	\$ 3.754.409.027.472,54
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	\$ 6.000.016.110.669,00	\$ 3.325.003.735.651,60
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	\$ 5.714.598.804.230,00	\$ 3.153.481.108.703,14
Ministerio de Defensa Nacional	\$ 2.047.153.605.740,00	\$ 655.534.038.045,83
Presidencia de la República	\$ 1.973.343.825.010,00	\$ 1.183.798.891.904,05
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	\$ 1.584.725.649.864,00	\$ 902.713.449.703,07
Ministerio del Interior	\$ 1.411.584.026.322,00	\$ 429.308.613.672,81
Ministerio de Igualdad y Equidad	\$ 1.297.435.000.000,00	\$ 62.887.283.021,25
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Gestión General	\$ 948.987.723.341,00	\$ 674.356.476.816,79
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	\$ 864.137.596.929,00	\$ 666.594.824.269,70
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$ 848.213.322.704,00	\$ 499.904.727.753,00
Cámara de Representantes	\$ 827.079.383.853,00	\$ 510.083.447.906,19
Ministerio de Relaciones Exteriores	\$ 768.975.000.000,00	\$ 353.839.320.203,67
Departamento Nacional de Planeación	\$ 764.482.282.748,00	\$ 274.089.522.288,81
Jurisdicción Especial para la Paz	\$ 740.487.756.590,00	\$ 532.181.898.456,70
Senado	\$ 496.548.616.147,00	\$ 250.559.646.391,25
Ministerio de Deporte	\$ 464.365.817.578,00	\$ 294.197.243.102,39
Ministerio de Transporte	\$ 451.675.627.826,00	\$ 272.100.987.703,82
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)	\$ 348.316.432.103,00	\$ 247.593.960.336,03
Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación	\$ 299.864.373.124,00	\$ 217.191.780.828,68
Ministerio de Justicia y del Derecho	\$ 237.301.491.530,00	\$ 134.955.585.225,88
Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia	\$ 193.820.000.000,00	\$ 104.862.603.165,33
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 127.996.875.000,00	\$ 112.129.440.440,13
Departamento Función Pública	\$ 51.103.655.464,00	\$ 27.682.773.570,22

Apropiación de entidades por funcionamiento e inversión

ENTIDAD	Funcionamiento - Apropiación Vigente	Inversión - Apropiación Vigente
Ministerio de Educación Nacional	\$ 66.802.119.769.470,00	\$ 5.820.863.007.300,00
Ministerio de Salud y Protección Social	\$ 63.193.649.620.635,00	\$ 1.929.826.187.355,00
Ministerio de Trabajo	\$ 46.557.669.888.309,00	\$ 416.592.840.646,00
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$ 22.776.942.401.649,00	\$ 3.610.659.766.423,00
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	\$ 4.323.547.794.403,00	\$ 1.676.468.316.266,00
Presidencia de la República	\$ 1.768.463.436.012,00	\$ 204.880.388.998,00
Ministerio del Interior	\$ 1.016.961.200.000,00	\$ 394.622.826.322,00
Ministerio de Defensa Nacional	\$ 958.183.796.900,00	\$ 537.492.940.506,00
Ministerio de Igualdad y Equidad	\$ 798.523.000.000,00	\$ 498.912.000.000,00
Ministerio de Relaciones Exteriores	\$ 768.975.000.000,00	\$ -
Cámara de Representantes	\$ 687.515.000.000,00	\$ 139.564.383.853,00
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	\$ 674.658.520.000,00	\$ 189.479.076.929,00
Jurisdicción Especial para la Paz	\$ 550.211.000.000,00	\$ 190.276.756.590,00
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	\$ 477.152.969.000,00	\$ 1.107.572.680.864,00
Senado	\$ 435.007.000.000,00	\$ 60.435.616.147,00
Ministerio de Transporte	\$ 315.303.412.000,00	\$ 129.575.000.000,00
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Gestión General	\$ 292.859.963.090,00	\$ 656.127.760.251,00
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	\$ 262.123.929.351,00	\$ 5.452.474.874.879,00
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$ 247.840.612.000,00	\$ 600.372.710.704,00
Ministerio de Minas y Energía	\$ 178.635.613.200,00	\$ 6.635.211.804.240,00
Ministerio de Justicia y del Derecho	\$ 164.176.400.000,00	\$ 73.125.091.530,00
Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia	\$ 155.589.000.000,00	\$ 38.231.000.000,00
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)	\$ 153.718.925.120,00	\$ 194.597.506.983,00
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 127.996.875.000,00	\$ -
Departamento Nacional de Planeación	\$ 121.110.968.620,00	\$ 643.371.314.128,00
Ministerio de Deporte	\$ 64.365.817.578,00	\$ 400.000.000.000,00
Departamento Función Pública	\$ 34.103.299.265,00	\$ 17.000.356.199,00
Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación	\$ 32.876.734.000,00	\$ 266.987.639.124,00

Grafica comparativa entre funcionamiento e inversión



Se observa que la mayoría de los ministerios y entidades tienen predominio del gasto de funcionamiento sobre la inversión.

1. Entidades con alto peso en Funcionamiento

- Ministerio de Educación Nacional: Funcionamiento cercano al 95% y mínima inversión.
- Ministerio de Salud y Protección Social: Funcionamiento cercano al 100%.
- Ministerio de Defensa Nacional: Funcionamiento casi total, inversión marginal.
- Ministerio de Trabajo y Ministerio de Hacienda y Crédito Público: más de 90% en funcionamiento.

👉 Estos sectores son altamente rígidos en gasto, ya que su presupuesto se destina principalmente a salarios, funcionamiento del sistema de salud y educación, defensa y pago de pensiones.

2. Entidades con mayor participación de Inversión

- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: inversión superior al 70%.
- Departamento Administrativo de Planeación (DNP): alta proporción en inversión.
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: inversión significativa, cercana al 60%.
- Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente: inversión cercana o superior al 50%.

👉 Son sectores orientados a proyectos y políticas de desarrollo, donde el peso de inversión supera al funcionamiento.

3. Entidades con mezcla equilibrada

- Ministerio de Cultura, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Deporte, Prosperidad Social muestran distribuciones cercanas al 50%-50%.

👉 Esto refleja un balance entre operación administrativa y programas de inversión.

4. Lectura crítica

- El alto peso de funcionamiento en Educación, Salud y Defensa es un reto para liberar recursos hacia proyectos de impacto.

- Los sectores de inversión (Ciencia, Planeación, Vivienda, Minas, Ambiente) requieren acelerar ejecución, pues allí el rezago es más común.
- Una lectura estratégica indica que el PGN 2025 mantiene una rigidez estructural, ya que la mayor parte del gasto está atado a funcionamiento, mientras los recursos de inversión —los que realmente dinamizan el desarrollo— son limitados y además presentan retrasos de ejecución

Sistema General de Regalías (SGR)

¿Qué es el SGR?

El Sistema General de Regalías (SGR) es el mecanismo mediante el cual se administran, distribuyen y ejecutan los ingresos que recibe el Estado colombiano por la explotación de recursos naturales no renovables (petróleo, gas, carbón, oro, níquel, entre otros). Fue creado por el Acto Legislativo 05 de 2011 y está regulado por la Ley 2056 de 2020.

Fondos del SGR

El SGR está compuesto por varios fondos, cada uno con objetivos específicos:

- **Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTeI):** financia proyectos de CTI.
- **Fondo de Desarrollo Regional (FDR):** apoya proyectos de impacto regional.
- **Fondo de Compensación Regional (FCR):** busca reducir desigualdades entre territorios.
- **Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE):** ahorra recursos en épocas de bonanza.
- **Fondo de Pensiones Territoriales (FONPET):** financia pasivos pensionales de entidades territoriales.
- **Asignaciones Directas:** recursos girados directamente a departamentos y municipios productores y portuarios.
- **Asignación para la Paz:** recursos destinados a financiar proyectos del posconflicto.

Asignación de Recursos

La distribución de los recursos del SGR depende de criterios definidos en la Ley 2056 de 2020:

- **Producción:** los departamentos y municipios productores reciben asignaciones directas.
- **Población y necesidades básicas insatisfechas (NBI):** se ponderan para definir la distribución de los fondos de compensación y desarrollo regional.
- **Equidad territorial:** busca favorecer a regiones con mayores rezagos sociales.
- **Destinación específica:** un porcentaje se asigna al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y a la Asignación para la Paz.

Asignación presupuestal, proyectos y recursos aprobados SGR

ESTADO SGR - TODOS LOS FONDOS DEPARTAMENTOS			
DEPARTAMENTO	PRESUPUESTO SGR	PROYECTOS APROBADOS	RECURSOS APROBADOS Y ASIGNADOS
AMAZONAS	\$ 122.465.354.443,00	77	\$ 137.746.317.592,02
ANTIOQUIA	\$ 560.784.850.377,00	287	\$ 418.047.777.299,77
ARAUCA	\$ 488.693.822.368,00	160	\$ 453.675.776.170,14
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	\$ 121.188.459.839,71	79	\$ 135.007.984.383,63
ATLÁNTICO	\$ 292.729.841.386,00	131	\$ 418.000.947.512,30
BOLÍVAR	\$ 489.330.292.971,05	163	\$ 778.874.339.438,76
BOYACÁ	\$ 499.247.268.186,00	264	\$ 522.448.667.469,78
CALDAS	\$ 198.366.091.689,00	124	\$ 307.245.764.897,68
CAQUETÁ	\$ 239.488.280.338,00	138	\$ 256.725.778.438,58
CASANARE	\$ 1.133.375.469.021,00	270	\$ 914.246.215.340,74
CAUCA	\$ 625.580.316.986,00	196	\$ 752.430.264.285,85
CESAR	\$ 1.305.157.593.399,00	229	\$ 830.965.472.322,97

CHOCÓ	\$ 519.918.527.739,00	190	\$ 408.430.889.829,18
CÓRDOBA	\$ 597.208.537.348,00	218	\$ 614.702.017.747,58
CUNDINAMARCA	\$ 329.253.062.247,00	142	\$ 360.692.370.244,71
GUAINÍA	\$ 157.583.415.218,00	59	\$ 148.097.720.411,96
GUAVIARE	\$ 100.385.061.258,00	89	\$ 203.439.172.585,40
HUILA	\$ 556.476.091.819,00	298	\$ 338.441.510.578,46
LA GUAJIRA	\$ 885.534.381.189,00	281	\$ 1.000.832.417.419,69
MAGDALENA	\$ 575.608.938.240,00	155	\$ 621.182.344.106,84
META	\$ 1.901.202.755.813,00	342	\$ 1.669.663.446.958,60
NARIÑO	\$ 536.700.428.114,00	323	\$ 659.984.271.210,57
NORTE DE SANTANDER	\$ 475.555.067.344,00	143	\$ 502.986.830.906,70
PUTUMAYO	\$ 249.759.754.592,00	206	\$ 294.408.604.412,37
QUINDÍO	\$ 149.435.072.342,00	103	\$ 167.713.886.982,35
RISARALDA	\$ 189.318.046.795,00	109	\$ 184.456.941.126,09
SANTANDER	\$ 530.634.534.001,00	182	\$ 600.380.574.037,91
SUCRE	\$ 352.028.852.901,00	164	\$ 372.587.279.804,86
TOLIMA	\$ 330.982.535.830,00	133	\$ 395.516.419.786,49
VALLE DEL CAUCA	\$ 277.224.703.801,00	100	\$ 216.494.706.685,22
VAUPÉS	\$ 192.863.231.060,00	71	\$ 120.288.485.433,75
VICHADA	\$ 207.827.355.530,00	125	\$ 224.777.818.804,23

ESTADO SGR - TODOS LOS FONDOS CIUDADES CAPIALES			
CIUDAD	PRESUPUESTO SGR	PROYECTOS APOBADOS	RECURSOS APROBADOS Y ASIGNADOS
LETICIA (AMA)	\$ 15.534.549.418,00	7	\$ 6.421.006.499,19
MEDELLÍN (ANT)	\$ 911.880.495,00	0	\$ 0,00
ARAUCA (ARA)	\$ 127.109.072.152,61	98	\$ 83.689.222.111,70
BARRANQUILLA (ATL)	\$ 17.590.977.403,00	3	\$ 9.367.683.528,00
CARTAGENA (BOL)	\$ 239.954.150.574,76	23	\$ 44.703.753.178,01
TUNJA (BOY)	\$ 1.313.884.293,00	0	\$ 0,00
MANIZALES (CAL)	\$ 4.186.312.518,00	0	\$ 0,00
FLORENCIA (CAQ)	\$ 11.998.668.987,46	12	\$ 8.199.398.265,56
YOPAL (CAS)	\$ 194.814.677.591,96	64	\$ 85.585.740.961,67
POPAYÁN (CAU)	\$ 216.873.015,00	1	\$ 2.210.641.391,00
VALLEDUPAR (CES)	\$ 21.732.712.998,00	21	\$ 28.666.375.463,13
QUIBDÓ (CHO)	\$ 41.992.605.500,00	15	\$ 12.497.929.161,46
MONTERÍA (CÓR)	\$ 44.370.235.571,01	23	\$ 32.625.219.490,09
BOGOTÁ D.C.	\$ 625.492.337.051,00	93	\$ 656.265.343.216,14
INÍRIDA (GUA)	\$ 12.459.987.523,00	17	\$ 6.385.639.010,42
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUA)	\$ 6.577.084.226,30	17	\$ 3.137.090.650,46
NEIVA (HUI)	\$ 56.488.822.365,05	32	\$ 15.314.083.706,29
RIOHACHA (LA)	\$ 61.586.117.782,26	41	\$ 33.460.776.425,75
SANTA MARTA (MAG)	\$ 20.633.953.709,07	19	\$ 10.824.367.359,91
VILLAVICENCIO (MET)	\$ 68.507.184.008,76	31	\$ 38.979.044.396,19
PASTO (NAR)	\$ 937.135.901,35	3	\$ 590.931.315,47
CÚCUTA (NOR)	\$ 32.459.729.643,71	4	\$ 16.695.263.465,74
MOCOIA (PUT)	\$ 130.626.235.720,29	56	\$ 105.188.014.778,67
ARMENIA (QUI)	\$ 21.570.057,00	1	\$ 5.338.002,51
PEREIRA (RIS)	\$ 254.457.385,00	1	\$ 20.193.076.151,00
BUCARAMANGA (SAN)	\$ 26.051.067,00	0	\$ 0,00

SINCELEJO (SUC)	\$ 43.751.510.827,58	51	\$ 36.383.088.506,24
IBAGUÉ (TOL)	\$ 720.896.575,00	0	\$ 0,00
CALI (VAL)	\$ 899.839.623,00	0	\$ 0,00
MITÚ (VAU)	\$ 13.012.285.378,00	11	\$ 6.408.530.873,26
PUERTO CARREÑO (VIC)	\$ 7.740.950.093,13	12	\$ 6.244.499.481,24

Análisis Técnico de SGP Educación 2025

1. ¿Qué es el SGP Educación?

El Sistema General de Participaciones (SGP) en Educación es el mecanismo a través del cual la Nación transfiere recursos a los departamentos, distritos y municipios certificados para garantizar la prestación del servicio educativo público. Fue creado por la Constitución Política (arts. 356 y 357) y reglamentado por la Ley 715 de 2001. Su objetivo es financiar nómina de docentes y directivos, funcionamiento de instituciones, aportes patronales, y programas de acceso, permanencia y calidad.

2. Distribución de los recursos

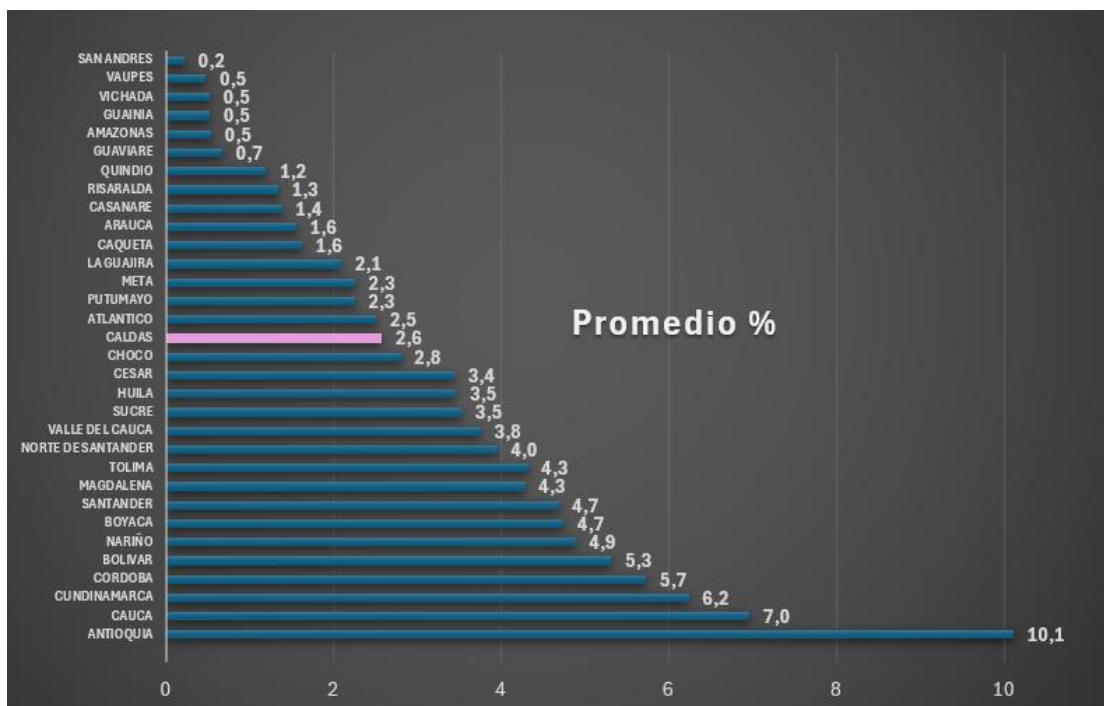
El monto global del SGP se define cada año en el Presupuesto General de la Nación, como un porcentaje fijo de los ingresos corrientes de la Nación. El Ministerio de Educación Nacional distribuye los recursos a las entidades territoriales certificadas (ETC) siguiendo una fórmula basada en criterios de equidad y eficiencia.

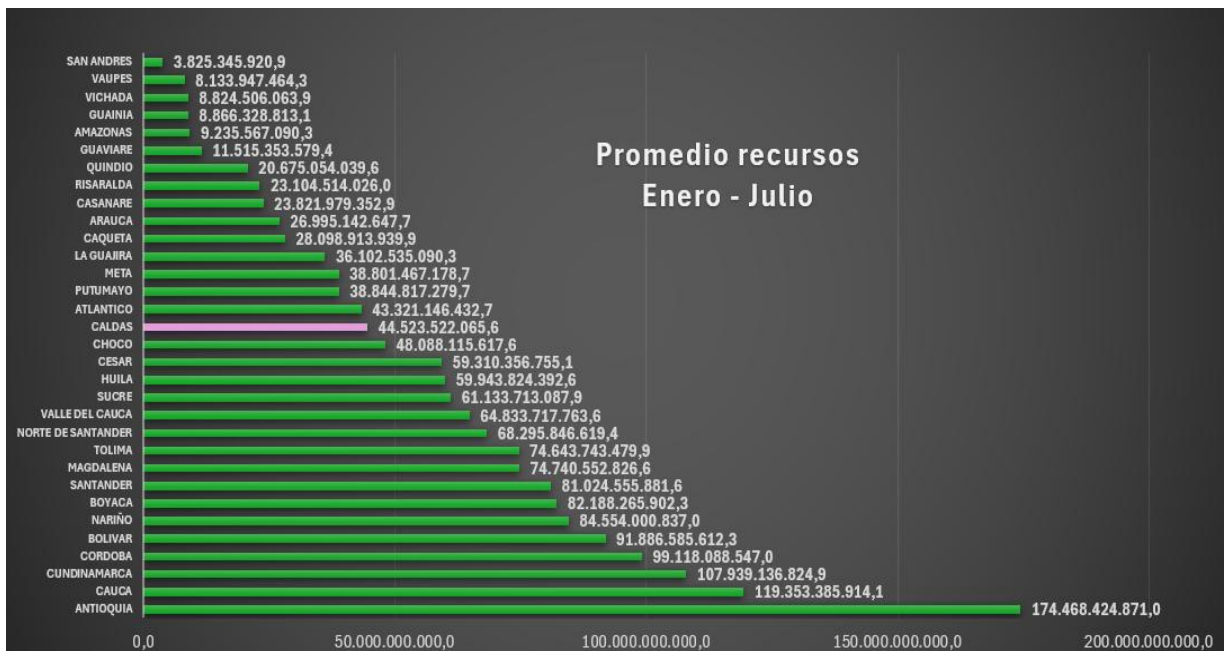
Los principales criterios son:

- Matrícula oficial atendida (principal factor).
- Características de la población (nivel educativo, zona urbana/rural, dispersión).
- Necesidades básicas insatisfechas (NBI) y pobreza.
- Eficiencia en la gestión y sostenibilidad de la nómina.
- Proyecciones de matrícula y crecimiento poblacional.
- Componentes: Con situación de fondos (CSF), Sin situación de fondos (SSF), Calidad, Cancelaciones.

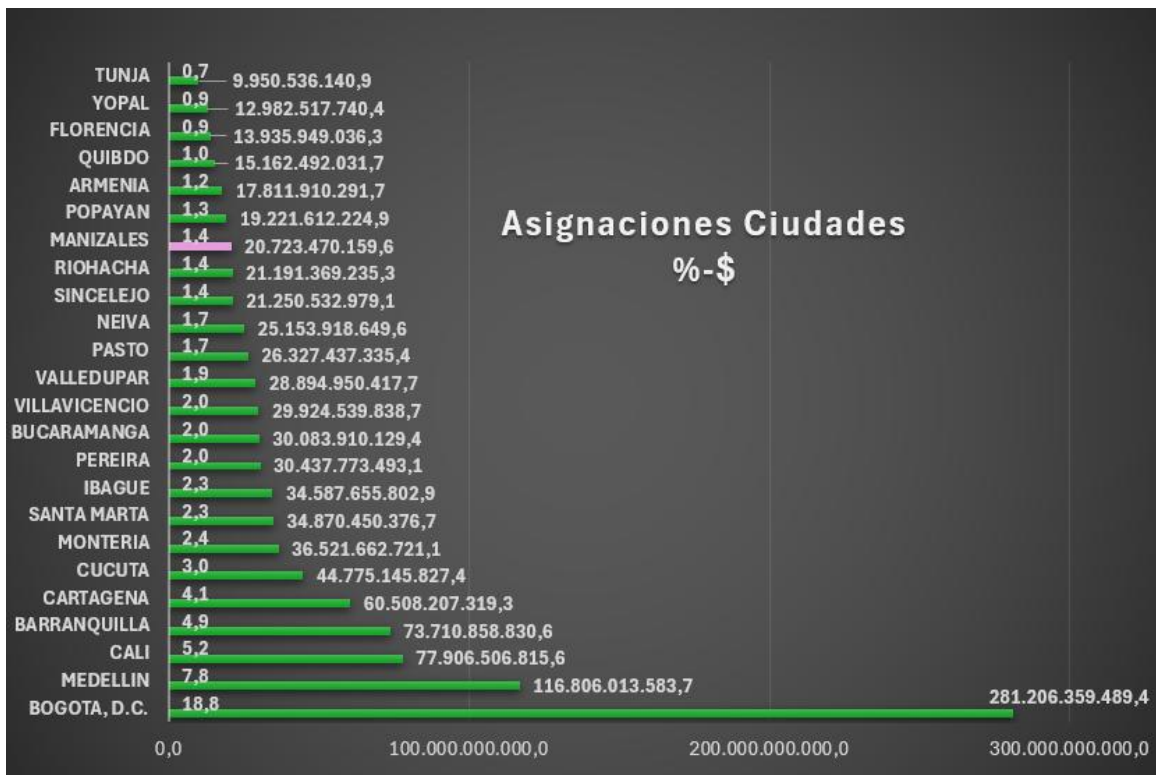
3. Gráficas comparativas

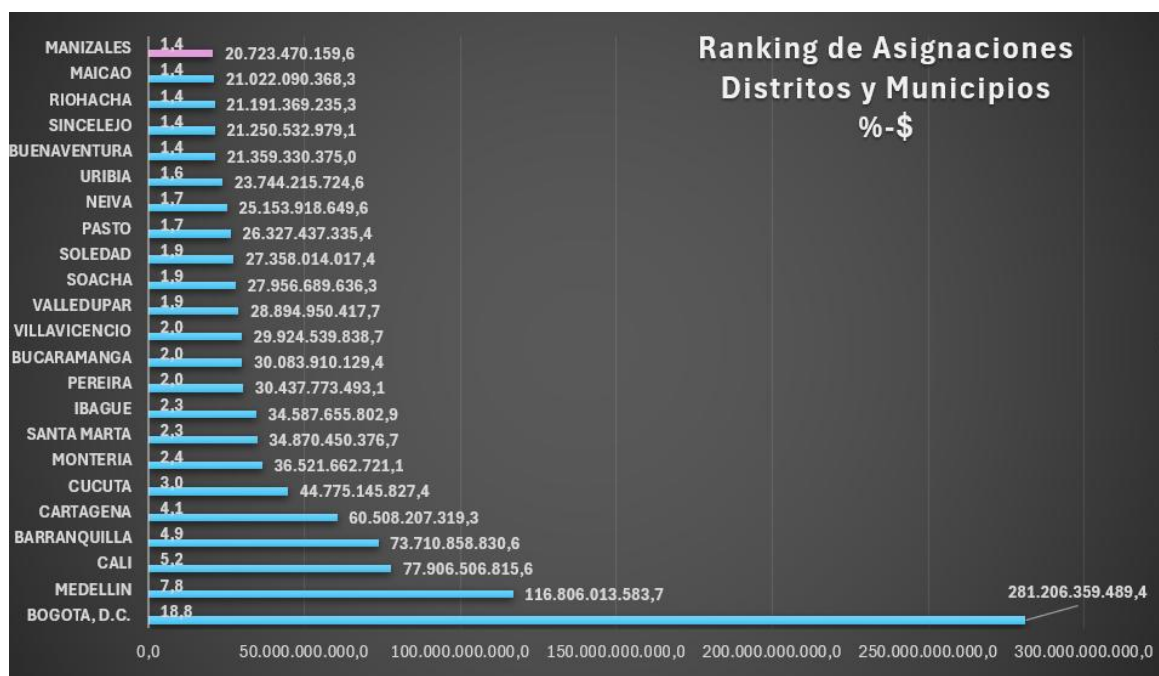
Valor y porcentaje promedio asignado mensualmente por departamento





Valor y porcentaje promedio asignado mensualmente por Ciudades capitales





Informe Técnico-Jurídico: Relaciones Comerciales Colombia - Estados Unidos

Actividad: 3. Estudio investigativo sobre relaciones comerciales, evolución arancelaria y medidas de defensa comercial

Fecha: 2025-09-25

Elaborado por: Karen Tatiana Cifuentes Ospina

Resumen ejecutivo

- El Tratado de Promoción Comercial (CTPA) entre Estados Unidos y Colombia entró en vigor el 15 de mayo de 2012.
- Colombia mantiene un promedio arancelario aplicado relativamente bajo (simple avg $\approx$ 6.7% en 2024) mientras persisten aranceles y salvaguardias en productos agrícolas y sectores sensibles.
- Colombia regula medidas de defensa comercial mediante Decreto 299 de 1995 y procedimientos administrados por el Ministerio de Comercio; DIAN ejecuta efectos aduaneros.
- Estados Unidos aplica AD/CVD y otras herramientas (Dept. of Commerce, ITC, y secciones ejecutivas como 232/301 según contexto).

Marco jurídico y actores

1. Acuerdos internacionales y textos relevantes

- United States-Colombia Trade Promotion Agreement (CTPA).
- Normas OMC sobre medidas antidumping, compensatorias y salvaguardias.

2. Normativa y autoridades nacionales

- Colombia: Decreto 299 de 1995 y normas complementarias; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (unidad de defensa comercial) y DIAN como autoridad aduanera.
- Estados Unidos: U.S. Department of Commerce (Commerce) determina márgenes AD/CVD; U.S. International Trade Commission (ITC) determina daño material; mecanismos ejecutivos (Section 232, Section 301) en situaciones específicas.

Evolución arancelaria entre Colombia y EE. UU.

Antecedentes y efectos del CTPA:

- El CTPA liberalizó la mayor parte de los aranceles bilaterales desde 2012, con etapas de desgravación para partidas sensibles.
- Efecto cuantitativo: en 2024 Colombia registró un promedio arancelario aplicado simple aproximado del 6.7% y alrededor del 50% de líneas arancelarias son duty-free según perfiles arancelarios internacionales.
- Persisten aranceles, contingentes y medidas específicas en productos agrícolas y otros rubros protegidos por calendarios de desgravación.

Medidas de defensa comercial: práctica, procedimientos y casos recientes

Procedimientos generales:

- Antidumping (AD), compensatorias (CVD) y salvaguardias. En Colombia las solicitudes e investigaciones son tramitadas por MinComercio conforme a la normativa vigente.
- En EE. UU., las investigaciones AD/CVD implican fases técnicas: presentación de petición por la industria nacional; Commerce investiga márgenes; ITC evalúa daño material; posibilidad de revisión judicial.
- Casos relevantes y ejemplo de 2023-2024
- Iniciación de investigaciones AD/CVD sobre bolsas de papel (paper shopping bags) que incluyeron a Colombia. Commerce inició la investigación en junio 2023 y USITC determinó daño material en julio 2024 con medidas posteriores. Este caso ilustra exposición de exportadores colombianos a remedios comerciales en mercado estadounidense.

Análisis técnico-jurídico y evaluación de riesgos

1. Riesgo estructural y coyuntural:

- El CTPA reduce el riesgo arancelario estructural pero no elimina la exposición a medidas de defensa comercial técnicas ni a acciones unilaterales con origen político.

2. Riesgo por sectores:

- Agropecuario, manufacturas sensibles y productos con cadena de valor importada son vulnerables a peticiones AD/CVD o salvaguardias.

3. Riesgo procedimental y probatorio:

- En AD/CVD la defensa requiere evidencia económico-forense, documentación de costos, comparables y pruebas sobre ausencia de subsidio o dumping.

4. Riesgo regulatorio y cumplimiento:

- Errores en reglas de origen, certificación o clasificación arancelaria pueden invalidar preferencias y exponer a aranceles normales.

Recomendaciones operativas

Para el contratante y empresas exportadoras:

1. Gestión del cumplimiento

- Verificar y documentar reglas de origen y certificaciones CTPA.
- Revisar clasificación arancelaria y códigos HS prioritarios.

2. Preparación para defensa comercial

- Contar con equipo técnico-económico para preparar pruebas en procesos AD/CVD.
- Simular escenarios de margen y daño en 3 niveles: base, estrés, choque.

3. Política y gestión de riesgo

- Diversificar mercados y clientes.
- Incorporar cláusulas contractuales de ajuste por variación arancelaria o medidas comerciales.
- Mantener interlocución técnica con MinComercio y la Embajada de Colombia en Washington.

Referencias principales consultadas

1. USTR - Final Text United States-Colombia Trade Promotion Agreement. (USTR).
2. WTO - Colombia Tariff Profile (2024).

3. Decreto 299 de 1995 - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Colombia).
4. U.S. Department of Commerce - Initiation of AD/CVD Investigations (paper shopping bags, June 2023).
5. USITC - Determination on Paper Shopping Bags (July 2024).
6. Ministerio de Comercio - Sección Defensa Comercial (procedimientos y requisitos).

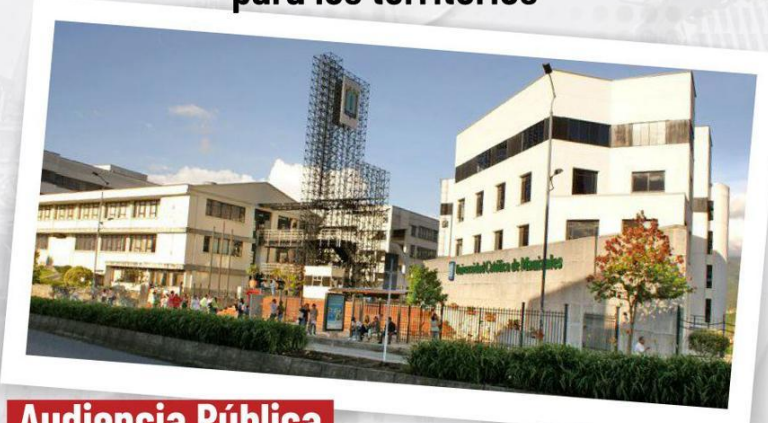
ACTIVIDAD #4: Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.

Se realiza acompañamiento en la audiencia pública del proyecto de ley paz total un diálogo abierto y participativo que busca construir la hoja de ruta para avanzar en los procesos de paz y desarme. Un proyecto de gran relevancia para los territorios, realizado el día 25 de septiembre de 2025 a las 2:00 pm, donde se escuchó a diferentes actores clave para este proceso.

EVIDENCIA: Registro fotográfico e invitación

EN CALDAS CONVERSAREMOS SOBRE:
EL PROYECTO DE LEY PAZ TOTAL

**Una conversación y hoja de ruta
para los territorios**



Audiencia Pública

-  Jueves 25 de septiembre
-  A las 2:00 p.m.
-  Universidad Católica de Manizales
Carrera 23 No. 60 - 63 - Auditorio Campus Deportivo.

Inscríbete hoy mismo en el siguiente link



